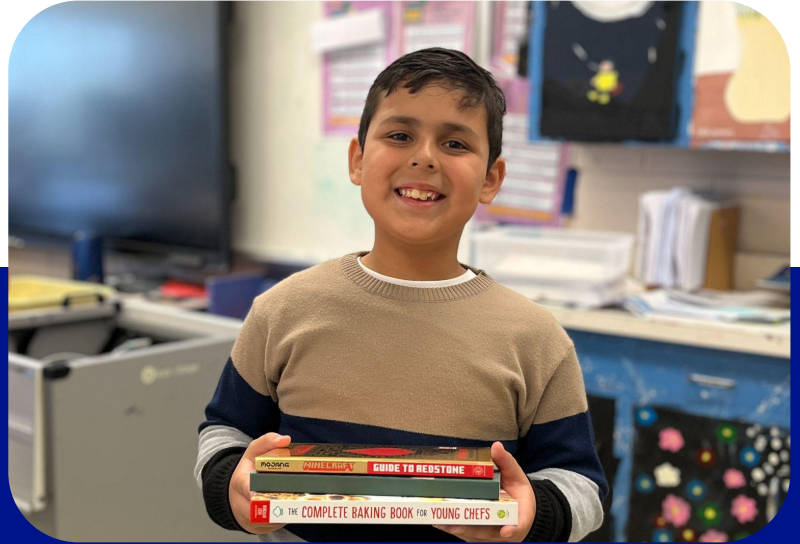




Manual para los Padres/Tutores y Código de Conducta Estudiantil

2026-2027

Dr. Aaron Woody, Superintendente
Asheboro City Schools



1126 South Park St. Asheboro, NC 27203



Teléfono: (336) 625-5104

CONTENIDO

Declaración de Visión	2	TRANSPORTACIÓN	
Declaración de Misión	2	Reglas de Seguridad del Autobús Escolar	16
Preocupaciones o quejas	3	Uso de la Grabación de Vídeo en los Autobuses Escolares	16
Descargo de Responsabilidad	3	Aquí Viene el Autobús	16
Admisión a las Escuelas de la Ciudad de Asheboro	3	Requisitos para la Parada de Autobús Escolar	16
Declaración No Discriminatoria	3	Entrada Ilegal en Autobuses Escolares	16
NOTIFICACIONES DE PADRES/FAMILIAS		Código de Disciplina del Autobús Escolar	16
Notificaciones de Padres/Familias	3	Ofensas de Autobús Estudiantil	17
COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO		Consecuencias a Nivel de Primaria	17
La Norma Disciplinaria Que Se Espera Del Alumno	8	Consecuencias a Nivel de Secundaria	17
Prohibición del Comportamiento Relacionado con Pandillas	8	INFORMACIÓN GENERAL	
Discriminación, Acoso e Intimidación	8	Administración de Medicamentos a los Alumnos	17
Autoridad del Personal Escolar	9	Apelaciones de Consecuencias	18
Participación de Los Padres En Cuestiones de Comportamiento de Los Alumnos	9	Agresiones y Amenazas	18
Directrices Disciplinarias	9	Asistencia	18
Violaciones del Código de Conducta y Consecuencias	9	Hijos de Familias Militares	19
CÓDIGO DE CONDUCTA		Programas de Consejería	19
Asistencia	10	Drogas y Alcohol	20
Código de Honor	11	Portal para Padres de Infinite Campus (NCSIS)	20
Código de Vestimenta Estudiantil	11	Discriminación y Acoso Prohibidos por la Ley Federal	20
Comportamiento Disruptivo, Incumplimiento e Insubordinación	11	Título IX No Discriminación por Motivos de Sexo	20
Uso Responsable de la Tecnología	11	Título IX Discriminación Sexual	21
Insultantes, Abusivos, Profanos, Obscenos o Palabras	12	– Conducta prohibida y Procedimientos de Quejas	
Irrespetuosas/Gestos/Señales, Actos de Contacto		Requisitos para la Participación en Deportes Interescolares	21
Intimidación, Discriminación y/o Acoso	12	Código de Vestimenta	22
Uso o Posesión del Producto de Tabaco	12	Procedimiento de Queja de Alumnos y Padres	23
Robo o Destrucción de la Escuela o Propiedad Personal	12	Registros de Disciplina Estudiantil	23
Comportamiento Inapropiado	13	Promoción y Responsabilidad del Alumno	24
Comportamiento Agresivo	13	Crédito por Maestría Demostrada	24
Comunicar Amenazas	13	Repitiendo un Curso Para Obtener Crédito	24
Amenazas a los Empleados de la Escuela y Otros Adultos	13	Encuesta Estudiantil	25
Actividad Relacionada con Pandillas	13	Uso Responsable de Tecnología	25
Pelea/Riña Entre los Alumnos	14	Título I Participación de Padres y Familias	26
Pelea/Riña contra los Alumnos/ Agresión a los Empleados de la Escuela y Otros Adultos	14	Uso de Dispositivos Electrónicos Personales	26
Bajo la Influencia o en Posesión de Sustancias no Autorizadas, Ilegales y/o Controladas	14	Funcionarios Escolares	28
Posesión de Artículos Inadecuados en la Propiedad Escolar	14	Administración de la Escuela de la Ciudad de Asheboro	29
Posesión de un Arma	15	Pruebas y Evaluación de Alumnos	31
Amenaza de Ataque con un Arma	15	Pruebas y Evaluación de Alumnos Primaria	32
Activación Injustificada de un Incendio u Otro Sistema de Alarma	15	Pruebas y Evaluación de Alumnos Intermedia y Secundario	33
Ofensas Repetitivas	15	2026-2027 Calendario	34
Área Inapropiada o No Autorizada	15		
Otra Ofensa Definida Por la Escuela	15		

AVISO

Todas las pautas de la Junta de Educación de la Ciudad Asheboro están bajo constante revisión durante todo el año escolar y pueden encontrarlas en el sitio de la red de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro:
<https://www.asheboro.k12.nc.us/BoardPolicies.aspx>

DECLARACIÓN DE LA VISIÓN

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro involucran a los estudiantes en experiencias y oportunidades educativas que elevan el aprendizaje permanente, cultiva pensadores excepcionales y capacita a los alumnos para diseñar su propio futuro.

DECLARACIÓN DE MISIÓN

Todos los alumnos tendrán acceso equitativo a un aprendizaje atractivo que transforme los resultados de la vida. y los prepara para ser colaborativos, competitivos y exitosos en nuestro mundo global.

PLAN ESTRATÉGICO DE ACS 2022-2026

PARA VER EL PLANO, VISITE EL ENLACE: <https://www.asheboro.k12.nc.us/BoardGoals.aspx>

PREOCUPACIONES O QUEJAS

Mientras que el objetivo es que cada salón de clase y el campus escolar funcionen sin problemas, es inevitable que surjan conflictos en el salón de clases o en el campus de la escuela. Las quejas y motivos de quejas se manejan mejor y se resuelven lo más pronto posible de cuando sucedieron. Le recomendamos fuertemente que hable con el maestro de su hijo o con el director de la escuela cuando surja un problema. El director de la escuela es responsable de la implementación y supervisión de su escuela. Con la comunicación adecuada, harán todo lo posible para resolver el problema. El objetivo de cada administrador es proporcionar una respuesta rápida y cortés a su preocupación utilizando la información más precisa disponible. Algunas preocupaciones pueden tardar más en resolverse. Los padres que no pueden resolver sus inquietudes o quejas a nivel escolar pueden registrar una preocupación o queja con los Servicios de Apoyo Estudiantil llamando al (336) 625-5104.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Los administradores escolares se reservan el derecho de manejar cualquier incidente que no esté cubierto o mencionado en este manual de manera oportuna y apropiada. Las violaciones graves o repetidas de una o más reglas sugerirá la necesidad de una comunicación fuerte entre los padres y el administrador del alumno, la coordinación y la

consideración de asistencia externa y pueden resultar en la suspensión o expulsión.

ADMISIÓN A LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE ASHEBORO

Las personas, de 5 a 20 años, que residen en la Unidad Administrativa de Asheboro City Schools que no han sido removidas de la escuela por causa o que no han obtenido previamente un diploma de la escuela secundaria son elegibles para la inscripción en una de las escuelas manejadas por la Junta de Educación de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro.

Ningún alumno actualmente bajo suspensión o expulsión de una escuela pública o privada será admitido en las Escuelas de la Ciudad de Asheboro hasta que sea nuevamente elegible para la readmisión en su escuela anterior.

DECLARACIONES NO DISCRIMINATORIAS

Es la política de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro no discriminar por motivos de raza, origen étnico, religión, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad física o de otro tipo, o edad en sus programas educativos, actividades o políticas de empleo según lo requerido por el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y El Título II de la Ley de 1990 Estadounidenses con Discapacidad (ADA).

NOTIFICACIONES DE PADRES/FAMILIAS

Aviso De Declaración Referente Al Acta (AHERA) A Cómo Responder A Las Emergencias De Asbestos

En 1989, todas las Escuelas de la Ciudad de Asheboro fueron inspeccionadas en busca de materiales que contengan asbesto de acuerdo con las reglas establecidas por la Ley de Respuesta a Emergencias por Peligros de Asbesto (AHERA). Los resultados de la inspección y los planes de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro relacionados con el asbesto se han compilado en un Plan de gestión para cada escuela. El Plan de Gestión de cada escuela está disponible al público para su inspección previa solicitada. Las partes interesadas deben comunicarse con la persona designada por la LEA al (336) 625-5104 para programar una inspección del Plan de Gestión. Según lo exige AHERA, se debe realizar una nueva inspección de todo el material de asbesto restante cada tres (3) años. Esta inspección no causará ningún peligro para la salud de nadie en el campus.

Currículo

Todas las escuelas siguen el Plan de Estudio Estándar de Carolina del Norte para cada asignatura. El plan de estudios se puede encontrar en <https://www.dpi.nc.gov/districts-schools/classroom-resources/k-12-standards-curriculum-and-instruction/standard-course-study>. (Desarrollo de Currículo, Norma 3100) Esta información también puede encontrarse en www.asheboro.k12.nc.us.

Programas de Inglés como Segundo Idioma

Cada escuela notificará a los padres de los alumnos identificados para servicios de Inglés como Segundo Idioma (ESL), los motivos para la identificación; el nivel de habilidad de inglés del alumno; métodos de instrucción que se utilizará; manera en cómo el programa ayudará al niño; si el niño tiene una discapacidad, como el programa de instrucción de lenguaje cumple con los objetivos del programa educacional individual para el niño (IEP); y cualquier otra información necesaria para informar efectivamente al padre del programa.

Métodos de Calificación

Cada escuela notificará a sus padres de las prácticas de evaluación. Nuestras escuelas operan en un período de calificación de nueve semanas, con oportunidades para informes provisionales a punto medio de cada período. Las fechas de entrega de las tarjetas de informe están en el sitio web del distrito. (Evaluación del Progreso del Estudiante, Política 3400; Promoción y Responsabilidad Estudiantil, Política 3420; Clasificación de clases, Política 3450)

Plan de Salud

1. El padre/tutor debe notificar a la enfermera de la escuela de cualquier condición de salud o cualquier preocupación de salud especial asociada con su hijo.
2. La enfermera de la escuela se comunicará con el padre/tutor por carta con un plan de acción de emergencia si la condición o preocupación de un estudiante es informada. Si el padre o tutor está de acuerdo con el plan para su hijo, el padre deberá firmar y devolver el plan a la enfermera escolar. Cuando la firma del padre o tutor es obtenida, la enfermera compartirá el plan de acción de emergencia con los maestros y personal que entran en contacto con el alumno.
3. Si el padre/tutor no devuelve el plan, se utilizarán los procedimientos de emergencia de NC para las escuelas para compartir un plan genérico con los maestros y el personal.

Educación de Salud

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro proporcionan educación de Salud a los Alumnos de kínder hasta el grado noveno y están comprometidas a ofrecer un programa de educación de salud integral, el cual proporciona a los alumnos información precisa y les alienta a ser responsables de su propia salud y comportamiento. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro reconoce la función primordial de los padres en proporcionarles a sus hijos salud y bienestar. El programa de educación integral de la salud proporcionado por el sistema escolar reunirá los requisitos del Programa de Educación Básica, G.S. 115C-81(e1) y van alineados con las Normas Esenciales aprobadas por el estado. El currículo de vida saludable como se indica en el Curso de Estudio Estándar de Carolina del Norte incluye pautas para la enseñanza de abstinencia y está disponible para su revisión en <https://www.dpi.nc.gov/teach-nc/curriculum-instruction/standard-course-study/healthful-living>.

Como lo requiere la ley, el programa de 2 educación de salud incluye instrucción de acuerdo a su edad apropiada sobre:

- seguridad de ciclismo
- salud del consumidor
- control de salud
- salud dental
- prevención de abuso de drogas y alcohol
- salud medioambiental
- vida familiar
- primeros auxilios y atención de emergencia

- crecimiento y desarrollo
- tráfico humano
- salud mental y emocional
- nutrición
- revención de enfermedades de transmisión sexuales (STDs), incluyendo HIV/AIDS y otras enfermedades transmisibles
- educación de seguridad y salud reproductiva

La educación primaria de la salud enseña a los alumnos sobre el crecimiento. Este plan de estudios, impartido en el semestre de primavera, se realiza para ayudar a los alumnos a mantener una actitud positiva acerca de los cambios sobre el desarrollo físico y emocional que se producen en esta etapa de sus vidas.

OBJETIVO:

Niñas de 4to Grado & Niñas y Niños de 5to Grado

- Para descubrir los cambios físicos durante la pubertad
- Para promover hábitos saludables
- Para recalcar la importancia sobre la higiene
- Para identificar las estructuras del sistema reproductivo
- Para describir lo que ocurre durante el ciclo menstrual
- describir los cambios emocionales durante la pubertad
- Para promover la autoestima y una actitud positiva hacia el cambio

Niñas y Niños de 5to Grado

- Para discutir la función de las células reproductivas
- Para preparar a los niños sobre algunas de las experiencias comunes sobre la pubertad, como el cambio de voz y la manifestación de emisiones nocturnas (sólo varones)
- Para promover la importancia de obtener información confiable para la buena toma de decisiones
- Para discutir los peligros del alcohol, tabaco y otras drogas

Materiales

- Niñas de 4to grado - "Casi a la Vuelta de la Esquina para las Niñas."
- Niñas de 5to grado - "Hablando Directo Sobre la Pubertad en las Niñas."
- Niños de 5to grado - "Hablando Directo Sobre la Pubertad en los Niños."
- 4to y 5to grado - "Siempre Cambiando y Creciendo"

Al comenzar el sexto grado, la educación de salud y seguridad reproductiva será incluida en las instrucciones de acuerdo a su edad sobre la abstinencia sexual hasta el matrimonio, enfermedades de transmisión sexual (STD), el sistema reproductivo humano, métodos anticonceptivos efectivos para prevenir el embarazo y el conocimiento a la agresión sexual y el abuso sexual.

Animamos a los padres a que repasen todos los materiales sobre la vida familiar. Si usted está interesado en ver el material, por favor comuníquese a la oficina de la escuela o con la enfermera de la escuela para establecer una cita. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro esperan que usted encuentre estos materiales sobre la educación de la vida familiar valiosos y agradecemos cualquier comentario que usted tenga acerca de estos materiales. Los padres tienen el derecho a rechazar o retirar el consentimiento a la participación de todas las instrucciones educativas de la salud reproductiva y seguridad o en tópicos específicos tales como los STDs, la efectividad y seguridad de los métodos anticonceptivos y conocimiento de acoso sexual y abuso sexual. Los padres también podrán rechazar el consentimiento a la participación del alumno en otras instrucciones sobre la prevención de enfermedades transmisibles sexuales, incluyendo VIH/SIDA, o para evitar embarazo fuera del matrimonio. Cualquier padre que desee retener consentimiento lo deberá hacer por escrito al director para el 1 de octubre.

Si tiene alguna pregunta, no dude en llamar al (336) 625-5104. Gracias por su apoyo en esta experiencia de aprendizaje importante.

Exámenes de Salud

Las escuelas de la ciudad de Asheboro ofrecen exámenes de salud a nuestra población estudiantil K-12. Los exámenes que se ofrecen son dentales, auditivos y visuales.

Estos se ofrecen en un esfuerzo por disminuir las barreras de salud para el aprendizaje y ayudar a cerrar la brecha entre las familias y los proveedores de atención médica. Los exámenes de detección pueden ser realizados por el personal de la escuela, como la enfermera de la escuela, el logopeda o miembros del departamento de salud local. La evaluación puede realizarse individualmente o en grupo. Tenga en cuenta que una prueba de detección no sustituye a un examen realizado por un proveedor médico.

Se requiere el permiso escrito de los padres para que los alumnos participen en exámenes de salud. Como padre/tutor, usted tiene derecho a optar por que su hijo participe en las evaluaciones. Los formularios de inscripción estarán disponibles durante la inscripción o al comienzo de cada año escolar.

Alumnos Sin Hogar

La Ley McKinney-Vento de Asistencia a las Personas sin Hogar es la principal pieza de legislación federal que trata sobre la educación de niños y jóvenes sin hogar. La falta de vivienda se define legalmente como personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Los derechos educativos de los estudiantes sin hogar están disponibles. (Estudiantes sin hogar, Política 4125). Comuníquese con Servicios de Apoyo al (336) 625-5104 para obtener más información.

Inspección de los Récores Estudiantiles

Los reportes escolares contienen datos de asistencia, datos de calificación y promoción, datos de vacunación y otra información que el Consejo Educacional considere apropiada. Los padres/tutores de un alumno, o un alumno que tenga 18 años de edad, puede examinar sus archivos escolares. (Archivos Estudiantiles, Política 4700)

El Uso de la Internet

El uso de la Internet por los alumnos es considerado como parte del programa integral del alumno para su educación. Y como tal será tratada, como cualquier otro recurso dentro de la escuela y su uso seguirá todas las normas de conducta de la escuela. Un padre que no desee que su hijo tenga acceso a la Internet debe firmar un formulario para Rechazar el Uso de la Internet, este formulario está disponible con cada director de la escuela. (Uso Responsable de la Tecnología, Política 3225/4312/7320)

Abandono Legal de Bebés Recién Nacidos

El Estatuto General de Carolina del Norte 7B-500 asigna a las siguientes personas, sin orden judicial, tener custodia temporal de un niño menor de siete días de edad que voluntariamente entrega a la persona por el padre al bebé que no expresa la intención de regresar por el bebé:

- Un proveedor de salud, según se definen en G.S. 90-21.11, quien está de turno o en un hospital o en un local o departamento de salud del distrito o un centro de salud de la comunidad sin fines de lucro.
- Un oficial de la ley que está en servicio o en una comisaría de policía o del Departamento del alguacil.
- Un trabajador de servicios sociales que está en servicio o en un departamento local de servicios sociales.
- Un trabajador de servicios médicos de emergencia certificados que está de turno o en una estación de bomberos o una estación de servicios médicos de emergencia.

Medicamentos para los Alumnos

No se les permite a los alumnos tomar medicamentos o recibir tratamientos en la escuela sin procedimientos específicos. Si un alumno debe tomar medicamento (con receta o sin receta) en la escuela, se requiere todo lo siguiente: consentimiento de los padres/tutores, autorización de medicamentos por parte de un profesional de la salud, certificación de necesidad, el contenedor adecuado con etiquetas y direcciones escritas para la administración. Los alumnos con situaciones de emergencia que necesiten administrar su propio medicamento, pueden hacerlo teniendo un formulario archivado. Estos alumnos deben demostrarle a la enfermera de la escuela que ellos saben cómo administrarse el medicamento. Ver página 15 para detalles adicionales (Administrando Medicamentos a Alumnos, Política 6125).

Participación de los Padres/familia

La junta reconoce el papel fundamental de los padres/familias en la educación de sus hijos y en las escuelas. Alentamos a cada padre/familia aprender sobre el programa educativo, las metas educativas y objetivos del distrito y el progreso de su propio hijo. La junta también anima a los padres a participar en actividades diseñadas por las escuelas para involucrarlos, a conferencias de padres. Las regulaciones Federales y la educación primaria y la ley de educación secundaria (ESEA) requieren la participación de los padres de título I y los programas de ESL. Esta norma se aplica a los padres, tutores y custodios legales de todos los estudiantes. (Participación de los Padres, Política 1310/4002, del Título I para la Participación de Padres Política 1320/3560)

Guía para padres sobre el logro estudiantil (PGSA)

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro se dedican a empoderar y fortalecer a nuestra comunidad escolar proporcionando recursos integrales y servicios de apoyo a las familias y para fomentar un ambiente colaborativo que promueva el éxito académico, el bienestar social y la participación de la comunidad. Nuestra misión es garantizar que cada miembro de nuestro distrito escolar tenga acceso a las herramientas y la asistencia necesaria para crear una base para el aprendizaje permanente y comunidades prósperas. La Guía para Padres sobre el Rendimiento Estudiantil se enviará a todas las familias al comienzo de cada año escolar y se publicará en el sitio web de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro.

Programa de Manejo de Plagas y el Uso de Pesticidas

Este aviso está siendo distribuido para cumplir con la ley sobre la Salud de los Niños en Carolina del Norte. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro han establecido el Programa Integrado (IPM) (Manejo de Plaga, política 9205) para cumplir con la ley. El Manejo Integrado de Plagas es un enfoque holístico para el control de plagas y para reducir el uso de pesticidas en nuestras escuelas y la propiedad escolar.

1. Aviso sobre el uso de pesticida: nuestro sistema escolar de vez en cuando tiene que usar pesticidas para controlar las plagas en su escuela. La ley estatal de Carolina del Norte le da a usted el derecho de ser notificado anualmente con las fechas cuando se va a usar este pesticida en el sistema escolar y 72 horas para cuando se use el pesticida en fechas diferentes, la notificación de 72 horas es únicamente para cuando usted lo solicite y tendrá que notificar a la escuela por adelantado llamando a la escuela de su hijo para pedir que su nombre y número de teléfono sea anotado en la Lista de Notificación para el Programa Integrado para el Manejo de Plagas.
2. No son requeridos: Ciertos pesticidas son de bajo riesgo y no requieren la notificación, incluso esos para la limpieza de antimicrobianos, desinfectantes, venenos para ratas no expuestos y los productos que se usan en las rajaduras y grietas y cualquier producto de pesticida clasificado por la Agencia de Protección Ambiental de US (Environmental Protection Agency) (EPA) que pertenecen a un Nivel de Toxicidad IV de acuerdo a la Agencia de Protección Ambiental de US, y "no son realmente tóxicos." Usted tiene derecho a que se le notifique cuándo se van a usar los pesticidas que requieren y que no requieren un aviso cuando van a ser usados en su escuela o en otro sitio fuera de la escuela (oficinas, garaje, taller, etc.), el uso de pesticida en el interior y exterior e incluso cuando se use durante el receso de verano, vacaciones, fines de semana, o después de las horas escolares.
3. El Uso de Pesticidas en un Caso de Emergencia: en caso de que se tenga que usar un pesticida que está sujeto a la reglas de aviso en un caso de emergencia para el control de insectos en su escuela o en otro sitio y no hay tiempo suficiente para que se le notifique con más de 72 horas de anticipación, y usted ha solicitado que se le avise por adelantado, usted recibirá un aviso con la fecha cuando fue aplicado el pesticida de emergencia menos de 72 horas, o tan pronto como sea posible después que haya sido aplicado el pesticida.

4. Para solicitar notificación por adelantado para los pesticidas que si están sometidos a las reglas para ser usados en su escuela o en otro sitio, por favor llame a la escuela de su hijo y pida que lo anoten en la lista de notificaciones del Programa Integrado para el Manejo de Plagas. Tendrá que solicitar que lo anoten en la lista de aviso del Programa Integrado para el Manejo de Plagas cada año o cada vez que usted cambie de dirección o teléfono.
5. Aviso sobre el Uso de Químicos: Las normas estatales también requieren que se le avise cuando se lleve a cabo el uso de los químicos en o alrededor de nuestras escuelas. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro aplican herbicida (eliminador de malezas) según sea necesario durante todo el año escolar.

Para solicitar un aviso de 72 horas para cuando se usen estos químicos que no están programados en el calendario, por favor llame a la escuela de su hijo y pida que anoten su nombre en la lista de aviso del uso de químicos. Usted debe pedir que lo anoten en la lista de aviso del uso de químicos cada año y cada vez que usted haga cambio de dirección o teléfono. Si tiene preguntas usted se puede comunicar con el director de la escuela de su hijo o el Director de los Servicios para las Escuelas de Ciudad de Asheboro al **336-625-5104**.

Entrega de Información Estudiantil

Sin embargo, las Escuelas de la Ciudad de Asheboro pueden revelar adecuadamente señalada "información de directorio" sin el consentimiento por escrito, a menos que usted ha notificado de lo contrario al distrito en acuerdo a los procedimientos del distrito.

Información del directorio, es información que generalmente no se considera perjudicial o una invasión de privacidad si es entregada, puede también ser revelada a organizaciones externas sin el consentimiento de los padres. Fuera de las organizaciones incluyen, pero no se limitan a, las empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios. Además, las leyes federales requieren a las agencias educativas locales proporcionar a los reclutadores militares, previa solicitud, la siguiente información: nombres, direcciones y guías telefónicas, a menos que los padres hayan sugerido al LEA que no quieren que la información del alumno sea divulgada sin su previo consentimiento por escrito.

Si no desea que las Escuelas de la Ciudad de Asheboro revelen información del directorio de los archivos de la educación de su hijo sin su consentimiento, usted debe notificar al distrito por escrito dentro de 20 días de haber recibido esta norma del Código de Conducta Estudiantil. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro han designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del Alumno
- Dirección
- Lista de teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Foto
- Fecha y lugar de nacimiento
- Fecha de asistencia
- Nivel de Grado
- Participación en actividades oficialmente reconocidas y deportes
- Peso y estatura de miembros de equipos atléticos
- Diplomas, certificados y premios recibidos
- Escuela más reciente o institución educativa asistido

Es un procedimiento escolar el no requerir autorización de los padres para que los alumnos sean fotografiados, grabados y/o entrevistados por empleados del sistema o medios de comunicación sobre temas escolares y actividades de información pública, educativa y motivos promocionales. Sin embargo, los padres deben dar permiso para fotografiar, grabar y/o entrevistar a los niños excepcionales si van a ser identificados como tales.

SI DECIDE QUE NO: Los padres, guardianes, o alumnos elegibles pueden pedir que no sean fotografiados, grabados ni entrevistados notificando a la escuela por escrito dentro de los primeros 20 días de haber recibido esta norma de Código de Conducta Estudiantil. (Archivos Estudiantiles, Norma 4700)

Reportando el Progreso Escolar y del Distrito

Los Reportes de Calificación Escolares de Carolina del Norte para cada escuela y las del distrito están también disponibles por medio del sitio de la red del distrito en www.asheboro.k12.nc.us y también en www.ncpublicschools.org/src.

Estos informes incluyen información sobre los logros de los alumnos, índice de graduación, rendimiento por la escuela y el distrito, capacidad del maestro y los resultados del progreso anual de cada escuela. Si una escuela o el distrito falla en hacer progreso anual adecuado, los padres serán notificados por carta y recibirán información concerniente a los servicios disponibles y los planes de mejoramiento serán publicados en el sitio de la Red del distrito.

Derechos bajo la ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia

Los Derechos Educativos de la Familia y Ley de Privacidad (FERPA) permiten a padres y alumnos que tienen 18 años de edad o mayores ("alumnos elegibles") ciertos derechos con respecto a los archivos educativos del alumno. Estos derechos son:

1. El derecho de inspeccionar y revisar los archivos educativos de los alumnos dentro de 45 días después del día en que la escuela recibe una solicitud de acceso. Los padres o alumnos elegibles deben someter al director de la escuela una petición por escrito que identifique los registros que deseen inspeccionar.
2. El derecho de solicitar la modificación de los archivos de educación del alumno que el padre o el alumno elegible cree que los archivos son inexactos, engañosos o de otra manera en violación de los derechos de privacidad del alumno bajo FERPA.
3. El derecho a prestar consentimiento por escrito antes de que la escuela revele información personal identificable (PII) de los archivos educativos del alumno, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación de información de directorio sin autorización.

Hay más información disponible en la política 4700, Registros Estudiantiles y la política 4705/7825, Confidencialidad de la Información de Identificación de Personas

Servicios de Nutrición Infantil

Los desayunos y almuerzos escolares están disponibles para todos los estudiantes sin costo para familias. Las comidas del programa de servicio de alimentos de verano están sin costo disponibles para alumnos cuando la escuela no está en sesión. La ubicación de las comidas de verano es determinada cada primavera. Comuníquese con los Servicios de Nutrición Escolar al (336) 625-5104 para obtener información adicional. (Política 6225)

Información para Contactar a los Representantes Escolares

La última página de este folleto contiene información de los contactos de los directores de la escuela y personal del distrito.

Voluntarios Escolares

Los padres tienen el derecho de tomar cuatro horas de sus puestos de trabajo cada año para ser voluntarios en las escuelas, como se indica en G.S. 95-28,3. Los voluntarios de la escuela deben presentar una solicitud, completar una revisión de antecedentes, cumplir con las políticas de la junta (incluyendo la política 5020, Visitantes a las Escuelas, la política 4040/7310, Relaciones Personal-Alumno, y la política 4240/7312, Abuso Infantil y Amenazas Relacionadas con la Seguridad Infantil), y completar la capacitación asignada. (Voluntarios Escolares, Política 5015)

Registro de Alumnos, Posesiones del Alumno, Vehículos y Casilleros

Debido a una variedad de circunstancias, puede ser necesario realizar un registro a sus pertenencias personales de los alumnos, vehículos y casilleros. Un alumno o las pertenencias personales, el automóvil o el

casillero del estudiante podrían ser registrados por un administrador de la escuela, con sospecha razonable de que el registro mostrará evidencia de que el alumno en particular ha violado o está violando una ley específica o una regla de la escuela. Los funcionarios de la escuela pueden usar detectores de metales, varitas de mano, perros detectores de drogas, perros detectores de bombas y otras técnicas para emplear una búsqueda. (política 4342, Búsquedas de estudiantes)

Aislamiento y Restricción

El uso permitido del aislamiento y restricción en las escuelas: Deborah Greenblatt Act (Session Law 2005-205 available at <https://www.ncleg.net/sessions/2005/bills/house/html/h1032v6.html>)

La restricción física se considerará una fuerza razonable cuando se use en las siguientes circunstancias:

1. Según sea razonablemente necesario para obtener la posesión de armas u otros objetos peligrosos en la persona, o bajo el control de un alumno;
2. Según sea razonablemente necesario para mantener el orden o para prevenir o disolver una pelea;
3. Según sea razonablemente necesario para la autodefensa;
4. Según sea razonablemente necesario para garantizar la seguridad de cualquier alumno, empleado, voluntario u otra persona presente;
5. Según sea razonablemente necesario para enseñar una habilidad, para calmar o consolar a un alumno, o para prevenir un comportamiento autolesivo;
6. Según sea razonablemente necesario para acompañar a un alumno de manera segura de un área a otra;
7. Si se usa según lo dispuesto en un IEP, la Sección 504 o un plan de intervención del comportamiento; o
8. Según sea razonablemente necesario para evitar la destrucción inminente de la escuela o la propiedad de otra persona.

La restricción física no se considerará un uso razonable de la fuerza cuando se use únicamente como una consecuencia disciplinaria.

El aislamiento de los alumnos por parte del personal escolar puede ser utilizada en las siguientes circunstancias:

1. Según sea razonablemente necesario para responder a una persona en posesión de armas u otros objetos peligrosos.
2. Según sea razonablemente necesario para mantener el orden o para prevenir o romper una pelea;
3. Según sea razonablemente necesario para la autodefensa;
4. Según sea razonablemente necesario cuando el comportamiento de un alumno representa una amenaza de daño físico inminente a sí mismo o a otros o a una inminente destrucción sustancial de la escuela o de la propiedad de otra persona.
5. Cuando se usa de acuerdo a como se especifica en el IEP del alumno, el plan de la Sección 504 o el plan de intervención del Comportamiento.

El aislamiento no se considerará un uso razonable de la fuerza cuando se utilice únicamente como consecuencia disciplinaria.

Normas sobre la Conducta Estudiantil, los Estándares Escolares y Reglas

Las normas en la serie 4300 abordan el comportamiento de los alumnos, estándares y normas.

Tarifas Estudiantiles

La Junta mantendrá las tarifas estudiantiles al mínimo. No cobrará por cursos requeridos o actividades. Los cargos emitidos serán dispensados o reducidos para los alumnos que demuestren dificultades económicas. (Tarifa Estudiantil, Norma 4600)

Declaración No Discriminatoria Hacia los Alumnos

El Sistema Escolar de la Ciudad de Asheboro no discrimina por motivo

de raza, origen étnico, religión, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad física o de otro tipo o edad. Si alguien cree que ha sido discriminado por motivo a cualquiera de las cosas mencionadas, él/ella se debe poner en contacto con:

1. Sra. Michelle Harger, directora de Servicios de Apoyo
2. Sra. Gayle Higgs, Directora de Recursos Humanos de Apoyo
3. Dr. Wendy Rich, Directora Académica/Asistente del Superintendente
4. Sr. Melvin Diggs, Directora de Servicios para Niños Excepcionales

Todos los empleados y los alumnos deben estar libres de la discriminación ilegal, acoso y la intimidación como parte de un ambiente seguro, ordenado, y acogedor para trabajar y aprender. La junta directiva prohíbe expresamente la discriminación ilegal, el acoso o intimidación, por los motivos miembro de un grupo socialmente distinto, como de raza, etnicidad, color, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género, embarazo, religión, edad o discapacidad.

La Junta también prohíbe la represalia contra un empleado o alumno que haya ejercido cualquier derecho disponible a través del Estado o la ley federal, incluso se prohíben las represalias cuando se presenta un reporte de violaciones a esta norma. Cualquier violación de esta norma será considerada como una violación grave y se tomarán las medidas adecuadas en respuesta a una violación. (Discriminación y Acoso Prohibidos por la Ley Federal, Política 1710/4020/7230, Título IX No discriminación por motivos de sexo, Política 1720/4030/7235 y No discriminación por motivos de discapacidad, Política 1730/4022/7231).

Estándar de Rendimiento Estudiantil

El objetivo de la junta es que todos los alumnos hagan progreso académico adecuado cada año y así adquirir las habilidades necesarias para la educación secundaria y éxito profesional. Para lograr este objetivo, la Junta de Educación ha adoptado las políticas de la serie 3400, sobre la Ley Educativa primaria y secundaria (ESEA). Las normas de promoción local y estatal se describen en la política 3420, Promoción de Alumnos y Responsabilidad.

Si un alumno de kínder, primer grado, segundo grado o tercer grado está demostrando dificultad con el desarrollo de lectura; no está a nivel de grado en lectura; o tiene un plan de educación personal bajo G.S. 115C-105.41, el maestro del alumno deberá presentar a los padres aviso oportuno por escrito aconsejando que si el alumno no demuestra dominio de lectura al final del tercer grado.

El maestro de un alumno que no cumpla con las normas de promoción debe informar a la familia del alumno que el alumno no ha logrado cumplir con las normas para pasar al siguiente nivel de estudio y debe proporcionar a los padres información acerca de la intervención, revisión y ofrecer oportunidades. Cuando un alumno va a ser retenido, el director deberá proporcionar a los padres aviso por escrito sobre la retención y, si el alumno va a ser retenido conforme a G.S. 115C-83.7(a) por la falta de demostrar competencia en lectura, (1) la razón por escrito de por qué el alumno no es elegible para una exención de buena causa como se provee en G.S. 115C-83.7(b) y (2) una descripción de las intervenciones propuestas de lectura que facilitará al alumno remediar e identificar las áreas de deficiencia de la lectura.

Encuestas Estudiantiles

La Protección de Enmienda de Derechos de Alumno (PPRA) ofrece a los padres ciertos derechos con respecto a nuestra conducta de encuestas, recopilación y uso de información para propósitos de mercadotecnia y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho de:

1. Consentimiento antes de que los alumnos sean requeridos a someterse a una encuesta que se refiere a uno o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta con información protegida")
2. Recibir aviso y la oportunidad de escoger el no participar.
3. Inspeccionar la encuesta

Estos derechos se transfieren de los padres a un alumno de 18 años de edad o un menor emancipado bajo la Ley Estatal.

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro administrará encuestas de Aprendizaje Social Emocional a los alumnos periódicamente durante todo el año escolar. La información recopilada de estas encuestas se utilizará para mejorar el entorno de aprendizaje e informará el currículo de aprendizaje emocional social. La información específica sobre las fechas y el contenido se dispersará antes de la administración de la encuesta.

Escuelas de la Ciudad de Asheboro ha adoptado normas, en consulta con los padres, con respecto a estos derechos, así como los arreglos para proteger la privacidad del alumno en la administración de encuestas sobre la información protegida y la colección, divulgación o uso de información personal para mercadotecnia, venta, u otros propósitos de distribución. (Encuesta Estudiantil, política 4720)

Los padres que creen que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja ante:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, S.W.
Washington, D.C. 20202-5901

Bienestar Estudiantil

La Junta de Educación de la Ciudad de Asheboro reconoce la importancia de mantener la salud física y nutrición adecuada para aprovechar las oportunidades educativas de los alumnos. La Junta además reconoce que el bienestar del alumno y una nutrición adecuada correspondiente al bienestar físico, crecimiento, desarrollo y desarrollo del aprendizaje del alumno. La Junta se compromete a proporcionar un ambiente escolar que promueve el bienestar del alumno, una nutrición adecuada, educación sobre nutrición y actividad física como parte de la total experiencia de aprendizaje.

El Superintendente debe compartir un informe trienal con la junta (<https://www.asheboro.k12.nc.us/SchoolHealthAdvisoryCouncil.aspx>) sobre el cumplimiento del sistema con las leyes y políticas relacionadas con el bienestar de los estudiantes, incluyen lo siguiente:

1. La medida en que las escuelas cumplen con esta política.
2. hasta qué punto la norma de la junta de bienestar se compara con el modelo de la norma de bienestar.
3. una descripción del progreso realizado en lograr los objetivos de esta norma. (Bienestar Estudiantil, Norma 6140)

Alumnos con Discapacidades

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro exigen que cada alumno reciba una educación gratuita y adecuada. Algunos alumnos quizás tengan condiciones de discapacidades físicas o mentales las cuales limitan considerablemente su habilidad para aprender y participar en actividades escolares. Si un alumno o padre cree que el alumno tiene una condición de discapacidad, debe ser comunicada al director de la escuela. (No discriminación por motivo a la discapacidad, Norma 1730/4022/7231)

Se puede obtener más asistencia del Director de Servicios de Niños Excepcionales al (336) 625-5104.

Servicios de Apoyo para los Alumnos

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro ofrecen una amplia variedad de servicios de apoyo para los alumnos, incluso consejería escolar y servicios de salud. ([Comprehensive Health Education Program, Policy 3540](#); [Counseling Program, Policy 3610](#))

Requisitos de Maestros

El director o persona designada de una escuela título I proporcionará aviso oportuno con información a los padres que su hijo/a ha sido asignado a o ha sido impartido por al menos cuatro semanas consecutivas por un maestro que no cumple con los requisitos de la certificación o licencia del estado aplicables en el grado o asignatura en la que el maestro/a había sido asignado. (Título que I para Padres y Participación de las Familias, Política 1320/3560)

Visitantes a las Escuelas

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro dan la bienvenida a los padres y visitantes a las escuelas, al tiempo que brindan un entorno de aprendizaje seguro y ordenado en el que las interrupciones del tiempo de instrucción se reducen al mínimo. En consecuencia, todos los padres y visitantes durante el día escolar deben presentarse de inmediato en la oficina de la escuela para solicitar y recibir permiso para estar en la escuela y en los terrenos de la escuela. (Visitantes a las Escuelas, política 5020).



COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO

La Norma Disciplinaria Que Se Espera Del Alumno

Se espera que todos los alumnos demuestren responsabilidad, respeto, honestidad, valor, autoestima, amabilidad y civismo.

Respeto	Demostrar alto respeto por la autoridad, por otras personas, ideas, y culturas, por sí mismo, y por la propiedad y ambiente; también comprender que todas las personas y todas las cosas vivientes tienen valor.
Responsabilidad	Poder depender de esa persona que haga sus obligaciones y deberes; demostrando confianza y consistencia de palabra y conducta; siendo responsable sobre tus propias acciones; y estar comprometido en estar activo e involucrarte en tu comunidad.
Honestidad	Demostrando imparcialidad, integridad, y sinceridad; ser franco, de confianza, y honorable; diciendo la verdad.
Bondad	Considerado, cortés, servicial, y comprensivo con otros, demostrando cariño, comprensión, compasivo, amistoso, y generoso; tratar a otros de la forma que tu desearías ser tratado.
Valor	Tener la determinación en hacer bien, aunque a veces otros no lo hacen; tener el valor de hacer lo que tu conciencia te indica en lugar de hacer lo que otras personas hacen; intentar cosas difíciles que valen la pena; ser persistente en perseguir metas que valen la pena a pesar de las dificultades, oposición, o ánimo.
Civismo	Haciendo contribuciones positivas como miembro de tu país, y escuela (por ejemplo, demostrando patriotismo, obedeciendo las leyes, haciendo tu parte, dar tu tiempo siendo voluntario, protegiendo el ambiente, y conservando los recursos naturales).
Auto-disciplina	Al demostrar que trabajas duro y comprometido a un objetivo; manteniéndote enfocado para el bien de tu mejoramiento; escogiendo comportamiento apropiado; manteniéndote en control de tus palabras, acciones impulsivas, y deseos; haciendo lo mejor que puedas en todas las situaciones.

(La Norma Disciplinaria Que Se Espera Del Alumno, Política 4310)

Prohibición del Comportamiento Relacionado con Pandillas

La actividad relacionada con pandillas está estrictamente prohibida dentro de las escuelas. "Actividad relacionada con pandillas" significa: (1) cualquier conducta que esté prohibida por otra política de la junta y en la que participa un alumno en nombre de una pandilla identificada o como resultado de la pertenencia a una pandilla del alumno; o (2) cualquier conducta en la que participa un alumno para perpetuar, proliferar o mostrar la existencia de cualquier pandilla identificada. La conducta prohibida incluye:

1. Usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender ropa, joyas, emblemas, insignias, símbolos, letreros u otros artículos que puedan ser evidencia de pertenencia o afiliación en una pandilla;

2. Comunicar verbalmente o no verbalmente (gestos, apretones de manos, lemas, dibujos, etc.), para transmitir membresía o afiliación en una pandilla;
3. Marcar, o de otra manera dañar la escuela o propiedad personal con símbolos o lemas relacionados con pandillas;
4. Exigir pago o protección, seguridad o intimidar o amenazar a cualquier persona relacionada con la actividad de las pandillas;
5. Provocar a otros alumnos a intimidar o actuar con violencia física contra cualquier otra persona relacionada con la actividad de pandillas;
6. Solicitar a otros a que sean miembros de la pandilla
7. Conspirar para cometer cualquier violación de esta política, cometer o conspirar para cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito escolar que se relacione con la actividad de pandillas.

Antes de recibir consecuencias disciplinarias por una violación de 1 o 2, anteriormente, un alumno recibirá una advertencia individualizada sobre qué artículo o conducta está en violación de esta política y se le permitirá cambiar o eliminar inmediatamente cualquier artículo prohibido. (Actividad Relacionada con Pandillas, Política 4328)

Discriminación, Acoso e Intimidación

La Junta de Educación de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro reconoce la dignidad y el valor de todos los alumnos y empleados y se esfuerza por crear un entorno escolar seguro, ordenado, afectuoso y acogedor para facilitar el aprendizaje y los logros de los alumnos. Esto incluye un entorno libre de discriminación, acoso e intimidación basado en la raza, el color, el origen nacional, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la religión, el origen étnico, las creencias políticas, la edad, el origen nacional, las diferencias lingüísticas y de idioma de un individuo, nivel socioeconómico, características físicas, estado civil o discapacidad. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro se esfuerzan por incluir a todos los alumnos y empleados.

La discriminación es cualquier acto u omisión, ya sea intencional o no, que diferencia de manera irrazonable y desfavorable el trato de los demás. El comportamiento de acoso o intimidación es una conducta deliberada destinada a dañar a otra persona o grupo de personas. Tal conducta viola esta política cuando cualquier patrón de gestos o comunicaciones escritas, electrónicas o verbales, o cualquier acto físico o cualquier comunicación amenazante:

1. coloca a un alumno o empleado de la escuela en un temor real y razonable de daño a su persona o daño a su propiedad; o
2. crea, o es seguro que creará, un entorno hostil al interferir sustancialmente o perjudicar el desempeño educativo, las oportunidades o los beneficios de un alumno o al alterar de manera adversa las condiciones de empleo de un empleado.

Las Escuelas de la ciudad de Asheboro prohíben los actos de discriminación, acoso e intimidación. Al igual que otros comportamientos perturbadores o violentos, la discriminación/acoso/intimidación es una conducta que impide tanto la capacidad de un alumno para aprender como la capacidad de la escuela para educar a sus alumnos en un entorno seguro. Por lo tanto, esta política se aplica al comportamiento que tiene lugar:

1. en cualquier edificio escolar o en cualquier recinto escolar antes, durante o después del horario escolar;
2. en cualquier autobús u otro vehículo como parte de cualquier actividad escolar;
3. en cualquier parada de autobús;
4. durante cualquier actividad patrocinada por la escuela o actividad extracurricular;
5. en cualquier momento o lugar cuando el individuo esté sujeto a la autoridad del personal escolar; o
6. en cualquier momento o lugar cuando el comportamiento tenga un efecto directo e inmediato en el mantenimiento del orden y la disciplina en las escuelas.

Autoridad del Personal Escolar

La administración escolar tiene la autoridad y la responsabilidad de investigar y tomar las medidas apropiadas con respecto a cualquier comportamiento prohibido o criminal del alumno y cualquier otro comportamiento apropiadamente referido a él o ella. El director es responsable de informar a los alumnos y padres de cualquier estándar o regla que si se viola podría resultar en una suspensión o expulsión a corto o largo plazo.

El maestro tiene la autoridad y la responsabilidad de manejar el comportamiento de los alumnos en el salón de clases y mientras los alumnos están bajo su supervisión. Se espera que el maestro implemente el plan de manejo del comportamiento del alumno y cualquier otra norma o regla escolar. El maestro puede desarrollar otras normas o reglas consistentes con la dirección proporcionada por la junta y la escuela.

Los alumnos deben cumplir con todas las instrucciones de los directores, maestros, maestros sustitutos, maestros como alumnos, asistentes de maestros, conductores de autobuses y todo el personal de la escuela que esté autorizado a dar tales instrucciones, durante cualquier período de tiempo cuando estén sujetos a la autoridad de dicho personal. (Autoridad del Personal Escolar, Política 4301)

Participación de Los Padres En Cuestiones de Comportamiento de Los Alumnos

La junta reconoce la necesidad de que los padres y tutores trabajen con los empleados de la escuela para ayudar a los alumnos a aprender y practicar estándares de comportamiento aceptables. Los empleados de la escuela deben alentar a los padres a participar en discusiones sobre estrategias efectivas para corregir el mal comportamiento y las consecuencias apropiadas para las violaciones de las políticas de la junta, el Código de Conducta Estudiantil y otras normas y reglas escolares. (Participación de los padres en las cuestiones de comportamiento de los alumnos, Política 4341)

Directrices Disciplinarias

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro (ACS) están comprometidos a mantener una disciplina efectiva para establecer un ambiente ordenado en el cual los alumnos puedan aprender. Un ambiente escolar ordenado enseñará estándares esperados de comportamiento, ayudará a los alumnos aprender a aceptar las consecuencias de su comportamiento y proporcionar a los alumnos la oportunidad de desarrollar dominio propio.

Las pautas de administración de comportamiento de ACS se han establecido con los siguientes principios en mente:

- Estrategias de administración de comportamiento del alumno deben complementar otros esfuerzos para crear un ambiente seguro, ordenado y acogedor.
- Intervenciones positivas sobre la conducta serán empleadas, según sean adecuadas, para mejorar el comportamiento de los alumnos.
- Responsabilidad, respeto, honestidad, autodisciplina, coraje, amabilidad, ciudadanía y otras normas de comportamiento deben integrarse en el plan de estudio.

- Consecuencias para una conducta inaceptable deben ayudar a un alumno a aprender a respetar normas, a ser respetuoso, aprender a aceptar responsabilidad por su comportamiento y para desarrollar el autocontrol.
- Estrategias y consecuencias serán adecuadas a la edad y desarrollo.
- Cuando sea posible, las consecuencias para una conducta inaceptable se deben tomar en cuenta las diferencias en cómo los alumnos responden a estrategias de disciplina.

Las normas de conducta del alumno detalladas se establecen en las normas de la Junta 4300; todas las normas de la junta escolar se pueden encontrar en el sitio web de ACS. Para obtener información completa sobre las normas de comportamiento, los alumnos y padres deben consultar la Junta Directiva y las regulaciones administrativas relacionadas. Si usted tiene preguntas específicas o desea copias de las normas de la Junta Directiva o reglamento administrativo, por favor póngase en contacto con la administración de la escuela.

El Código de Conducta de ACS se aplica en las siguientes situaciones:

- mientras se encuentre en cualquier edificio de la escuela o en cualquier local de la escuela antes, durante o después de horas de escuela;
- mientras se encuentre en cualquier autobús u otro vehículo, como parte de cualquier actividad escolar;
- mientras espera en cualquier parada de autobús;
- durante cualquier función de la escuela, actividad extracurricular u otra actividad/evento;
- cuando se someta a la autoridad del personal escolar;
- cuando participe en el aprendizaje remoto; and
- cualquier tiempo o lugar, en o fuera del campus, cuando el comportamiento del alumno tiene o razonablemente se espera que tenga un impacto directo e inmediato en el ordenado y eficaz funcionamiento de las escuelas o la seguridad de las personas en el entorno escolar

Violaciones del Código de Conducta y Consecuencias

Las violaciones del Código de Conducta Estudiantil deben tratarse de acuerdo con las pautas establecidas en el plan de manejo del comportamiento de la escuela. Los administradores escolares tienen la responsabilidad de responder a las infracciones con el objetivo de mantener la seguridad de los alumnos y evitar que se repitan las infracciones. **Los directores pueden elegir un programa educativo como consecuencia si lo consideran apropiado para prevenir futuras violaciones.**

Infracciones Menores – Delitos menores del Código de Conducta Estudiantil de ACS serán administrados en el salón de clase según las normas de comportamiento escuela o salón/expectativas.

Consecuencias para delitos menores pueden incluir, pero no se limitan a:

- Advertencia
- Reorientar
- Prácticas restaurativas
- Pérdida de privilegio
- Cambio de asiento
- Supervisión separada del grupo
- Tiempo supervisado fuera del salón regular
- Conferencia de maestro con el alumno
- Contacto con el padre
- Conferencia con el padre
- Referido al Consejero Escolar
- Detención
- Detención de Almuerzo
- Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles
- Violaciones menores constantes podrían también justificar una referencia a un administrador de la escuela.

Delitos Mayores - se ofrece la siguiente lista de comportamientos y consecuencias para las ofensas mayores como una guía para los administradores, para los comportamientos que ocurren a nivel de la intervención de un administrador de la escuela.

Por motivo a que los alumnos de diferentes niveles de desarrollo pueden necesitar diversas consecuencias, las normas generales para los administradores han sido agrupadas en recomendaciones para las escuelas primarias y escuelas secundarias (secundaria y preparatoria).

Los administradores se reservan el derecho de ajustar las consecuencias dependiendo del alumno(s) edad, madurez, grado, historial, situación de aprendizaje y circunstancias con el fin de mantener la seguridad. Las consecuencias por ofensas mayores pueden incluir, pero no están limitadas a:

Suspensión dentro de la escuela (ISS): (ISS, por sus siglas en inglés) – una separación temporal del salón de clases que no requiere ser retirado de la escuela. Puede asignarse como una consecuencia punitiva, correctiva o terapéutica.

Suspensión fuera de la escuela (OSS): (OSS, por sus siglas en inglés) – una exclusión temporal de la escuela y actividades que duran hasta 10 días. Los alumnos asignados a OSS tienen prohibido estar en todas las propiedades y eventos de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro durante la suspensión. Las familias pueden comunicarse con el Juvenile Day Reporting Center (336-683-8229) como una ubicación alternativa para servir como una consecuencia de OSS.

Las consecuencias adicionales se enumeran en la política 4300, Política de comportamiento estudiantil.

Además, los alumnos identificados con necesidades especiales pueden tener diferentes sanciones o acciones basadas en su Plan Individualizado Educativo (IEP) o basado en la educación especial o ley de discapacidad.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Regla 1.

Asistencia – Los alumnos deberán seguir las normas de asistencia del estado y locales y asistir a la escuela en forma regular y oportuna. Los padres deben proveer una nota por el (padre o doctor) dentro de dos días de ausencia.

Ausentismo Escolar – En conformidad con el Estatuto General 115 C-378 la asistencia regular es requerida. El ausentismo es cualquier ausencia intencional no autorizada o ausencia ilegal a la educación obligatoria por 10 o más días. Son las ausencias causadas por los alumnos por su propia voluntad y no se refiere a las ausencias legítimas "justificadas", como los relacionados con condiciones médicas o de observancia religiosa.

Primaria	Secundaria
Los padres pueden ser acusados penalmente si el alumno tiene 10 o más ausencias injustificadas Se requiere una nota del médico/médico practicante para las ausencias de más de 15 días durante un año escolar.	Los padres pueden ser acusados penalmente si el alumno tiene 10 o más ausencias injustificadas Se requiere una nota del médico/médico practicante para las ausencias de más de 15 días durante un año escolar

Tardanza – Las llegadas tarde excesivas sin excusa o las salidas tempranas (más del 10% de los días escolares) pueden resultar en la pérdida de los privilegios escolares que incluyen, entre otros, los siguientes:

- privilegios de conducir en el campus
- asistencia a eventos deportivos y extracurriculares, participación del club, detención de almuerzo y detención después de la escuela

Primaria	Secundaria
Se requiere que los padres entren a la escuela y firmen a los estudiantes a su llegada. Tardanzas excesivas o salida temprana resultarán en las intervenciones del padre acordadas por el director/a y trabajadora social de la escuela; las acciones disciplinarias pueden ser asignadas por la administración	Tardanzas excesivas o salida temprana resultarán en las intervenciones del padre/alumno acordadas por el director/a y trabajadora social de la escuela; las acciones disciplinarias pueden ser asignadas por la administración.

Faltar a Clase o Escuela/Salir de clase o Escuela sin Permiso – El alumno está ausente del día escolar o uno (o más) periodos sin autorización. El alumno llega a clase excesivamente tarde. El alumno deja la clase/escuela o está en un área que está fuera de la clase/escuela sin permiso.

Primaria	Secundaria
Consecuencia dentro de la escuela, contacto con los padres, referencia posible con la consejera escolar/ trabajadora social	1era Ofensa: Hasta 1 día de ISS 2da Ofensa: Hasta 2 días de ISS 3era Ofensa: Hasta 3 días de ISS 4ta Ofensa: Hasta 2 días de OSS

Regla 2.

Quebrantamiento al Código de Honor (Política 4310) – Los alumnos no deben proceder en ningún acto de engaño o falsificación del producto del trabajo como plagio, engaño, fabricación, ayudando en la falta de honradez académica, mentira, o soborno. Esto incluye falsificar información (verbal o escrito) que puede impedir una investigación administrativa, engañar al recibir cualquier ayuda no autorizada o la asistencia o la entrega real o recibiendo ventaja injusta en cualquier forma de trabajo académico, plagio por copiar la estructura del lenguaje, idea o pensamiento de otro y presentarlo como trabajo propio y una declaración verbal o de la mentira por escrito.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: consecuencia dentro de la escuela, hasta 3 días de ISS, "Sin Crédito" para la asignatura 2da Ofensa: Hasta 3 días de ISS o OSS, "Sin Crédito" para la asignatura	1ra Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela, hasta 3 días de ISS, "Sin Crédito" para la asignatura 2da Ofensa: Hasta 3 días de ISS o OSS, "Sin Crédito" para la asignatura

Regla 3.

Quebrantamiento del Código de Vestimenta Estudiantil – El alumno se viste con ropas que no cumplen con las pautas del código de vestimenta definidas en este manual. La junta prohíbe cualquier apariencia o ropa que:

- quebranta el código de vestimenta razonable adoptado y publicitado por el distrito;
- interfiere con el proceso educativo o de aprendizaje;
- puede interpretarse razonablemente como contenido provocativo, racista, lascivo, vulgar, obsceno, profano, de incitación al odio o sustancialmente perturbador;
- denota, sugiere, muestra o hace referencia a alcohol, drogas o parafernalia relacionada, armas u otras conductas o actividades ilegales;
- podría razonablemente poner en peligro la salud o la seguridad del alumno o de otros; o
- tiene la intención de transmitir membresía o afiliación en una pandilla. (consultar la regla 13)

Primaria	Secundaria
Consecuencia dentro de la escuela, intervención de orientación escolar, contacto con los padres	1ra Ofensa: Advertencia, contacto con los padres 2da Ofensa: Hasta 1 día de ISS 3era Ofensa: Hasta 2 días de ISS, conferencia con los padres

Regla 4.

Conducta Disruptiva – comportamiento que interrumpe el entorno de aprendizaje en el salón de clase o plantea un problema de seguridad.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Consecuencia en la escuela o 1 día de ISS 2da Ofensa: Consecuencia en la escuela hasta 2 días de ISS 3era Ofensa: Hasta 3 días de OSS	1era Ofensa: Consecuencia en la escuela y/o hasta 3 días de ISS 2da Ofensa: 2-5 días ISS 3ra Ofensa: Hasta 5 días de OSS

Incumplimiento de las directivas de los directores, maestros y otro personal escolar – El incumplimiento se define como negarse a seguir una solicitud razonable. Esto puede incluir, pero no se limita a, negarse a trabajar en clase, alejarse cuando un miembro del personal o voluntario le está hablando, responderle a un miembro del personal o voluntario, negarse a presentarse en la oficina, negarse a permitir ser registrado. Un alumno obedecerá la dirección legal de cualquier miembro del personal autorizado durante el tiempo que el alumno esté en la escuela, participando en una actividad escolar o en la propiedad de la escuela.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela o 1 día de ISS 2da Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 2 días de ISS 3era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 3 días de OSS	1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 3 días de OSS 2da Ofensa: 2 - 5 días de ISS 3era Ofensa: Hasta 5 de OSS

Insubordinación de Directores, Maestros y Otro Personal Escolar – La insubordinación se define como el desafío de la autoridad negándose a seguir una solicitud razonable. Esto puede incluir contradecir las direcciones de autoridad. Un alumno obedecerá la dirección legal de cualquier miembro del personal autorizado durante el tiempo que el alumno esté en la escuela, participando en una actividad escolar o en la propiedad de la escuela.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela o 1 día de ISS 2da Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 2 días de ISS 3era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 3 días de OSS	1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 3 días de OSS 2da Ofensa: Hasta 5 días de OSS 3era Ofensa: Hasta 10 de OSS

Regla 5.

Uso Responsable de la Tecnología – Los alumnos son responsables de su comportamiento y comunicaciones cuando utilizan recursos tecnológicos del sistema tanto dentro como fuera de la propiedad de la escuela. Esto incluye, pero no se limita a Chromebooks, computadoras, redes, conexiones, recursos, herramientas y entornos de aprendizaje disponibles por las escuelas de la ciudad de Asheboro. Cualquier acción que se considere inapropiada, profana, obscena, relacionada con pandillas, intimidante o seriamente irrespetuosa, o que interrumpa el proceso de aprendizaje para cualquier alumno está prohibida. Ver la política 3225/4312/7320.

Primaria	Secundaria
1a Ofensa: Conferencia de padres, hasta 1 día de ISS, posible suspensión del uso de la tecnología	1a Ofensa: Consecuencia escolar hasta 1 día OSS posible suspensión del uso de la tecnología

2da Ofensa: Conferencia de padres, posible consecuencia escolar o hasta 1 día de OSS, posible suspensión del uso de la tecnología 3ra Ofensa: Suspensión del uso de la tecnología, en consecuencia escolar hasta 5 días OSS	2da Ofensa: Hasta 3 días OSS posible suspensión del uso de la tecnología 3ra Ofensa: Hasta 5 OSS, suspensión del uso de la tecnología
--	--

Regla 6.

Palabras Insultantes, Abusivas, Profanas, Obscenas o Irrespetuosas, Actos de Tocar, Gestos, Signos, Amenazas Verbales u Otros Actos – Los alumnos deberán respetar a otros alumnos, visitantes, empleados de la escuela y otras personas utilizando el lenguaje y los comportamientos apropiados en todo momento. Cualquier acción que sea insultante, abusiva, acosadora, profana, obscena, relacionada con pandillas, intimidante o seriamente irrespetuosa y que interrumpa el proceso de aprendizaje de cualquier alumno está prohibida. Se prohíbe la conducta desordenada, incluso la grabación de videos de otros alumnos/actos y la publicación en las redes sociales.

Primaria	Secundaria
1a Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela, o OSS de 1 día 2da Ofensa: Consecuencia escolar hasta 3 días de OSS 3ra Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela, hasta 5 días de OSS	1a Ofensa: Consecuencia escolar hasta 3 días de OSS 2da Ofensa: Hasta 5 días de OSS 3a Ofensa: Hasta 10 días de OSS <i>*La suspensión prolongada o la colocación alternativa pueden resultar si hay circunstancias agravantes.</i>

Regla 7.

Hostigamiento, Discriminación o Intimidación – Intimidación se caracteriza por los siguientes tres criterios: (1) es un comportamiento agresivo o hacer daño intencionalmente; (2) el comportamiento se lleva a cabo repetidamente a lo largo del tiempo; y (3) el comportamiento ocurre dentro de una relación interpersonal caracterizada por un desequilibrio de poder. Comportamientos que constituyen como la intimidación pueden ser, pero no se limitan a, física, verbal, no verbal, escrita o electrónica. Cualquier acción que degrade o degrade otra persona basada en su raza, color, sexo, religión, credo, creencia política, edad, origen nacional, lingüística y las diferencias de idioma, orientación sexual, identidad/expresión de género, nivel socioeconómico, altura, peso, características físicas, estado civil, estatus paterno o discapacidad específicamente constituye acoso.

La discriminación es cualquier acto u omisión, por parte de un empleado o agente del sistema escolar, que diferencia el tratamiento de los demás de manera irrazonable y desfavorable basándose únicamente en su pertenencia a una clase protegida legalmente para interferir o limitar su capacidad de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios ofrecidos por el programa educativo del sistema escolar.

El acoso prohibido es una conducta deliberada no deseada dirigida a otra persona o grupo de personas en función de su pertenencia a una clase legalmente protegida que crea un entorno hostil.

Los alumnos que creen que han sido sometidos a la intimidación, acoso o discriminación debe informar a un maestro, consejero o administrador de la escuela. Consulte la política 1710/4320/7325, 1725/4035/7236, 1730/4022/7231, 1760/7280, 4331, 4329/7311

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 1 día de OSS 2da Ofensa: Hasta 2 días de OSS 3ra Ofensa: Hasta 3 – 5 días de OSS	1era Ofensa: 1-3 días de OSS 2da Ofensa: 2-5 días de OSS 3ra Ofensa: Hasta 10 días de OSS

Regla 8.

Uso o posesión de Productos de Tabaco – Los alumnos no deben usar o poseer, o intentar poseer, cualquier sustancia de tabaco relacionados (cigarrillos electrónicos, vaporizadores y otros dispositivos de cigarrillos electrónicos se abordan en el artículo 14) en cualquier momento mientras que un alumno está en la escuela en cualquier edificio de la escuela y en cualquier local de la escuela, asistiendo a las actividades patrocinadas por la escuela, en/o sobre cualquier vehículo operado o propiedad de la escuela, propiedad de la escuela en cualquier actividad escolar o escuela aprobada o función o durante cualquier período de tiempo cuando los alumnos están sujetos a la autoridad del personal de la escuela o en cualquier tiempo cuando el comportamiento del alumno tiene un efecto directo e inmediato en mantener el orden y disciplina y protección de la seguridad y bienestar de los alumnos y personal.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Contacto con los Padres 2da Ofensa: Consecuencias dentro de la escuela 3era Ofensa: Hasta 3 días de ISS	1era Ofensa: 1-3 días en ISS y contacto con los padres 2da Ofensa: 2-5 días en ISS y contacto con los padres 3rd Ofensa: Hasta 3 días de OSS

Regla 9.

Robo o Destrucción de la Escuela o Propiedad Personal – Los alumnos no deben robar o tratar de robar, estar en posesión de los bienes robados, a sabiendas o intencionalmente dañar o intentar dañar cualquier escuela o propiedad privada mientras está bajo la jurisdicción de la escuela. Los alumnos no deben destruir, dañar, robar o tratar de dañar la propiedad perteneciente a los demás.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela o 1 día de ISS 2da Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 2 días de ISS 3ra Ofensa: Hasta 3 días de OSS	1ra Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela o hasta 5 días OSS, restitución, posibilidad de la intervención de la policía 2da Ofensa: Hasta 5 días de OSS, restitución, intervención de la policía 3ra Ofensa: 6-10 días de OSS, restitución, intervención de la policía

Regla 10.

Comportamiento inapropiado – Los alumnos llevarán a cabo sus relaciones personales y sociales según las normas de la comunidad aceptables. No se permitirán las muestras de afecto públicas inadecuadas según lo determinado por el administrador. Gestos obscenos, ilegales o sexuales o actos, aunque consensuada, dará lugar a graves consecuencias.

Primaria	Secundaria
Acción disciplinaria hasta suspensión de largo plazo en la escuela, la policía podrá ser notificada	Hasta la suspensión de largo plazo, la policía podrá ser notificada

Regla 11.

Comportamiento Agresivo – Los alumnos no deben participar en incidentes de golpear, morder, empujar, patear, escupir, aventar objetos u otras ofensas similares hacia otro alumno o adulto. Comportamiento agresivo puede ocurrir entre dos personas o ser un incidente unilateral en la que los alumnos están participando en menor contacto físico, no dando lugar a una lesión. Si se producen lesiones, consulte la regla 14 o 15.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 1 día de ISS 2da Ofensa: Consecuencia dentro de la escuela hasta 2 días de OSS 3era Ofensa: Hasta 3 – 5 días de OSS	1era Ofensa: Hasta 3 días de OSS 2da Ofensa: Hasta 5 días de OSS 3ra Ofensa: 5-10 días de OSS

Regla 12.

Amenazas Comunicativas – los alumnos no deberán, a través de un comunicativo por escrito, oral o electrónico, amenazar ni intentar perjudicar a otros alumnos en cualquier momento mientras que un alumno está en la escuela, en cualquier edificio escolar y en cualquier plantel escolar, asistiendo a actividades patrocinadas por la escuela, en o cerca de cualquier escuela o sobre cualquier vehículo operado o fuera de la propiedad escolar, en cualquier actividad escolar o escuela aprobada o función, o durante cualquier período de tiempo cuando los alumnos están sujetos a la autoridad del personal de la escuela y en cualquier momento cuando el comportamiento del alumno tiene un efecto directo e inmediato en mantener el orden y disciplina y proteger la seguridad y bienestar de los alumnos y el personal.

Primaria	Secundaria
Evaluación obligatoria de amenaza 1era Ofensa: 1 a 3 días de ISS u OSS 2da Ofensa: Hasta 5 días ISS u OSS 3era Ofensa: Hasta 10 días OSS <i>*Algunas situaciones pueden resultar en la intervención de la policía/colocación alternativa</i>	Evaluación obligatoria de amenaza 1era Ofensa: Hasta 5 días OSS 2da Ofensa: Hasta 10 días de OSS 3era Ofensa: Posibilidad de suspensión a largo plazo y/o recomendación para colocación alternativa <i>*Algunas situaciones pueden resultar en la intervención de la policía/colocación alternativa</i>

Amenazas a los Empleados de la Escuela y Otros Adultos – Los alumnos no deben, por comunicación escrita u oral, comunicación electrónica, intentar de amenazar, intentar o intentar causar daño al personal escolar, u otros adultos en cualquier momento mientras que un alumno está en la escuela en cualquier edificio de la escuela y en cualquier local de la escuela, asistiendo en actividades patrocinadas por la escuela, en o en ningún vehículo operado o propiedad de la escuela, fuera de la propiedad de la escuela en cualquier actividad escolar o escuela aprobada o función o durante cualquier período de tiempo cuando los alumnos están sujetos a la autoridad del personal de la escuela y en cualquier momento cuando el comportamiento del alumno tiene un efecto directo e inmediato en mantener el orden y disciplina y protección seguridad y bienestar de los alumnos y el personal.

Primaria	Secundaria
Evaluación obligatoria de amenaza 1era Ofensa: Hasta 5 días de ISS u OSS 2da Ofensa: Hasta 10 días de OSS <i>*Algunas situaciones pueden resultar en la intervención de la policía/colocación alternativa</i>	Evaluación obligatoria de amenaza 1era Ofensa: Hasta 10 días de OSS 2da Ofensa: Posibilidad de suspensión a largo plazo y/o recomendación para colocación alternativa <i>*Algunas situaciones pueden resultar en la intervención de la policía/colocación alternativa</i>

Regla 13.

Actividad relacionada con pandillas – Una pandilla es cualquier organización, asociación o grupo de tres o más personas, ya sean formales o informales, que tengan como una de sus actividades principales la comisión de actos criminales y que tengan un nombre común o una identificación común, colores o símbolos. La actividad relacionada con pandillas incluye cualquier conducta que esté prohibida por otra política de la junta y que un alumno participe en nombre de una pandilla identificada o como resultado de la membresía a la pandilla del alumno; o cualquier conducta realizada por un alumno para mantener, extenderse o mostrar la existencia de cualquier pandilla identificada. (política 4328, Actividad relacionada con pandillas).

Antes de recibir consecuencias disciplinarias por usar/poseer artículos o comunicar membresía o afiliación a pandillas, un alumno recibirá una advertencia individualizada sobre qué artículo o conducta viola esta política y se le permitirá cambiar o quitar inmediatamente cualquier artículo prohibido. Después de que un alumno recibe una advertencia, las violaciones adicionales resultará en consecuencias disciplinarias.

Primaria	Secundaria
1a Ofensa: Conferencia de padres y hasta 3 días de ISS u OSS 2da Ofensa: Hasta 5 días ISS/OSS 3ra Ofensa: Hasta 10 días OSS <i>*Algunas situaciones pueden resultar en la intervención de la policía</i>	1a Ofensa: Conferencia de padres y hasta 3 días DE ISS u OSS 2da Ofensa: Hasta 5 días ISS/OSS 3ra Ofensa: Hasta 10 días OSS <i>*Algunas situaciones pueden dar lugar a la intervención de la policía/colocación alternativa</i>

Regla 14.

Pelea/Riña entre alumnos – El acto de la pelea se produce cuando dos individuos participan en contacto físico con la intención de hacer daño físico. Tales acciones incluyen, pero no se limitan a golpear, abofetear, puñetear, patear, o empuje excesivo. Una riña consiste en las mismas conductas, pero implica a más de dos alumnos.

Primaria	Secundaria
1era Ofensa: 1 a 3 días suspensión dentro de la escuela (ISS) o suspensión fuera de la escuela (OSS) 2da Ofensa: Hasta 5 días ISS/ OSS 3era Ofensa: Hasta 10 días OSS <i>*Algunas situaciones pueden resultar en la intervención de la policía/colocación alternativa</i>	1era Ofensa: 5-10 días OSS, posible participación de la policía, posible suspensión a largo plazo y/o recomendación de colocación alternativa 2da Ofensa: Hasta 10 días de OSS, participación de la policía, posible suspensión a largo plazo y/o remisión/colocación en un programa alternativo 3er Ofensa: Posibilidad de suspensión a largo plazo o recomendación de colocación alternativa <i>*Algunas situaciones pueden resultar en la intervención de la policía/colocación alternativa</i>

Regla 15.

Atacar a otro alumno – un ataque es observado como un ataque físico hacia otra persona cuando hay una víctima clara. Amenaza ilegal o cualquier fuerza o violencia física, que incluyen desgarrar la ropa, golpear o amenazar en sujetar o golpear a otra persona ya sea solo o en combinación con otros alumnos.

Primaria	Secundaria
Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, posibilidad de suspensión a largo plazo	Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, posible suspensión a largo plazo o colocación / referido al programa alternativo

Agresión a empleados de la escuela y otros adultos (RO) – Los alumnos no deben causar o intentar causar daño físico o corporal a personal de la escuela o a otros adultos en cualquier momento mientras que un alumno está en la escuela, en cualquier edificio de la escuela y en cualquier plantel, asistiendo a actividades patrocinadas por la escuela, en o cerca de cualquier escuela o funcionan el vehículo, propiedad de la escuela, en cualquier actividad escolar o escuela aprobada o función, o durante cualquier período de tiempo cuando los alumnos están sujetos a la autoridad del personal escolar y en cualquier momento cuando el comportamiento del alumno tiene un efecto directo e inmediato en mantener el orden y disciplina y protección seguridad y bienestar de los alumnos y el personal. Si un maestro es agredido o lesionado por un alumno y como resultado, el alumno es suspendido a largo plazo o reasignado a los servicios de educación alternativa, el alumno no debe regresar a clase de ese maestro a menos que el maestro dé su consentimiento.

Primaria	Secundaria
Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, posibilidad de suspensión a largo plazo	Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, posible suspensión a largo plazo o colocación / referido al programa alternativo

Regla 16.

Bajo la influencia de o en Posesión de sustancias ilegales y/o controladas – Los alumnos no deben poseer, utilizar, vender, transmitir, distribuir sustancias que contienen THC o CBD, (incluidos los dispositivos de vaporización, los recipientes de líquidos para el vaporizador y los comestibles) narcóticos, estimulantes, bebidas alcohólicas, dispositivos de vaporización, contenedores vape líquido, o cualquier otra sustancia no autorizada o ilegal o parafernalia de drogas o cualquier sustancia que deteriora o que imita los efectos alucinatorios, eufóricos, depresivos o embriagantes de sustancias ilegales, en cualquier momento, mientras que un alumno está en la escuela en cualquier edificio de la escuela y en cualquier local de la escuela, asistiendo a las actividades patrocinadas por la escuela, / o acerca de cualquier vehículo operado o propiedad de la escuela, propiedad de la escuela en cualquier actividad escolar o escuela aprobada o función o durante cualquier período de tiempo cuando los alumnos están sujetos a la autoridad del personal escolar, o en cualquier momento cuando el comportamiento del alumno tiene un efecto directo e inmediato en mantener el orden y disciplina y protegiendo la seguridad y bienestar de los alumnos y el personal. En todos los casos, la sustancia será confiscada. Consulte la política 4325

Primaria	Secundaria
OSS hasta 10 días. las sustancias serán confiscadas. Si involucra la actividad ilegal, se llamará a los oficiales de la ley. Programa de intervención podrá ser necesario.	Hasta 10 días de OSS, pudiera incluir una referencia al programa de abuso de sustancias, participación en un programa educativo, referido a una escuela alternativa, intervención de la policía, suspensión posible a largo plazo.

Regla 17.

Posesión de Artículos Inadecuados en la Propiedad Escolar – El alumno que está en posesión de sustancias/objetos fácilmente capaces de causar lesiones y daños materiales (fósforos, encendedores, gasolina, líquido para encendedores). Esto puede incluir: la posesión de una resorteira, una navaja de bolsillo, navaja, cuchillo suizo del ejército con una hoja de menos de 2.5 pulgadas de largo, fuegos artificiales, balas, gas pimienta o cualquier otra arma o dispositivo destructivo no listado en la Regla 18. Posesión de un arma que es "imitación" o artículos falsos. Consulte la política 4333

Primaria	Secundaria
1ra Ofensa: hasta 5 días de ISS o OSS, la posible intervención de la policía 2da Ofensa: Hasta 10 días de OSS, la posible intervención de la policía	1era Ofensa: Hasta 5 días de ISS o OSS, la posible intervención de la policía 2da: Ofensa: Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, la posible recomendación para la colocación del programa alternativo

Regla 18.

Poseción de un Arma (RO) – Los alumnos no deben poseer un arma que es cualquiera de los siguientes: un arma como una pistola de arranque, una pistola de balines, arma atónita, rifle de aire comprimido o pistola de aire comprimido o es; un cuchillo con una hoja de más de 2.5 pulgadas, resortera, bastón de plomo, cachiporra, manoplas de bronce, navajas/o navajas de afeitar, fuegos artificiales, o instrumentos puntiagudos o con bordes, o cualquier tipo de artefacto explosivo. Consulte la política 4333

Primaria	Secundaria
Hasta 10 días de OSS, suspensión a largo plazo, e intervención de la policía mandataria	Hasta 10 días de OSS, suspensión a largo plazo, e intervención de la policía mandataria

Regla 19.

Amenaza de ataque con un arma – Los alumnos no deben hacer una amenaza verbal de ataque, escrito o pictórico. Las amenazas, pueden incluir, pero no se limitan a balceras y amenazas de bomba. Consulte política 4333

Primaria	Secundaria
Evaluación obligatoria de amenazas Suspensión a largo plazo e intervención de la policía	Evaluación obligatoria de amenazas Suspensión a largo plazo e intervención de la policía

Regla 20.

Activación Injustificada de un Incendio o de Otro Sistema de Alarma – Los alumnos no deben activar ninguna alarma de fuego u otro sistema de alarma a menos que haya sido autorizado para hacerlo por los empleados de la escuela o a menos que existan motivos razonables para creer que existe una situación de emergencia real.

Primaria	Secundaria
Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, suspensión posible a largo plazo	Hasta 10 días de OSS, intervención de la policía, suspensión posible a largo plazo o colocación alternativa

Regla 21.

Ofensa Repetitiva – El alumno ya había sido referido a la oficina por el mismo comportamiento (3 o más veces) y fue nuevamente encontrado cometiendo la misma ofensa (3 o más veces). Estas consecuencias pueden aplicarse junto con las consecuencias regulares de comportamiento.

Primaria	Secundaria
1ra Ofensa: 1 día de ISS 2da Ofensa: 1- 2 días ISS 3ra Ofensa: Hasta 3 días de OSS	1era Ofensa: Hasta 1 día de ISS 2da Ofensa: Hasta 2 días de OSS 3era Ofensa: Hasta 5 días de OSS

Regla 22.

Área Inapropiada o No Autorizada – Los alumnos deben permanecer en las áreas autorizadas y asignadas en todo momento. No se permiten alumnos en áreas inapropiadas o no autorizadas, dentro o fuera de la escuela. Estas consecuencias pueden aplicarse además de una consecuencia conductual regular.

Primaria	Secundaria
1ra Ofensa: Hasta 3 días ISS/OSS 2da Ofensa: Hasta 5 días ISS/OSS 3ra Ofensa: Hasta 10 días de OSS	1ra Ofensa: Hasta 5 días ISS/OSS 2da Ofensa: Hasta 10 días ISS/OSS 3ra Ofensa: Hasta 10 días de OSS

Regla 23.

Otra Ofensa Definida por la Escuela – El estudiante está involucrado en otras conductas problemáticas que no van con las otras categorías, o no pueden ser enumeradas en el código de conducta.

Primaria	Secundaria
A discreción del administrador	A discreción del administrador

Reglas de Seguridad del Autobús Escolar

Es un privilegio viajar en el autobús escolar que se concede únicamente a ciertos alumnos de las escuelas públicas. Asociado con este privilegio es la responsabilidad de tener una conducta segura y ordenada. La seguridad de cada alumno es la preocupación de la Junta Educativa del Estado y la Junta Educativa de la Ciudad de Asheboro. Por lo tanto, se han adoptado las siguientes reglas y regulaciones dentro de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro. Incumplimiento de cualquiera de las reglas de seguridad del autobús serán motivos para suspender al alumno del autobús temporalmente o permanentemente.

Cada alumno que es elegible de viajar en un autobús escolar debe:

1. Estar listo y a tiempo en su parada de autobús designada. Los alumnos deben estar en su parada debidamente designada por lo menos 10 minutos antes del tiempo a la llegada del autobús.
2. Estar en la calle o carretera mientras espera el autobús y de ninguna manera interferir con el tráfico.
3. Esperar que el autobús se detenga por completo antes de abordar el autobús o cruzar la calle.
4. Cruzar la carretera o calle únicamente bajo la protección del brazo de la parada de autobús y enfrente del autobús únicamente.
5. Subida y bajada del autobús de manera ordenada: una fila, nunca empujar, pasar la línea o subir de prisa.
6. Observar las mismas normas de comportamiento en el aula. Es permisible una conversación ordinaria.
7. Permanecer sentados en el asiento asignado, en todo momento y nunca pararse excepto al bajarse del autobús en la parada correcta designada, una vez que el autobús se haya detenido.
8. Abstenerse de hablar con el chofer o en forma que lo distraiga.
9. Mantenga todas sus pertenencias dentro del autobús. Evitar lanzar o dejar caer objetos desde el autobús ya sea en movimiento o parado. Los artículos electrónicos extraviados no serán responsabilidad del chofer o de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro.
10. Proveer un autobús ordenado y seguro manteniéndolo limpio. Abstenerse de desfigurar o tirar basura al autobús (eso incluye libre de marcas de lápiz y plumas). No corte ni destruya los asientos. Si se producen daños, el costo de reparar y/o reemplazar las fundas de los asientos se cargará al alumno.
11. El uso de tabaco, comida o productos de bebidas están estrictamente prohibidos en el autobús.
12. No estar en lo absoluto involucrados en maldecir o pelear en el autobús.
13. Obedecer respetuosamente a todas las instrucciones del chofer y los oficiales de la escuela.
14. Nunca intentar manipular el autobús de ninguna manera o tocar la puerta o controles mecánicos en ningún tiempo.
15. Obedecer todo el tiempo todas las normas de seguridad y reglamentos establecidos.

La subida y bajada de los alumnos que son transportados por un autobús escolar es supervisada por el maestro, subdirectores, u otro personal de la escuela en todas las escuelas. El no seguir las instrucciones de estos funcionarios de la escuela será motivo para la suspensión del autobús. Tenga en cuenta que cualquier director en cualquier escuela de Asheboro está autorizado para administrar asuntos disciplinarios en los autobuses, que sirven a su escuela. Esto incluye la suspensión de alumno del autobús, a pesar de que ese alumno no asista a esa escuela.

Uso de Dispositivos de Grabación de Video/Audio en los Autobuses Escolares

Es la práctica de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro utilizar grabadoras de cámara con audio y video en los autobuses escolares. La utilización de tales cámaras será con el propósito de identificar problemas de seguridad y fundamentar las infracciones de conducta en los autobuses.

Tales grabaciones pueden ser revisadas periódicamente y regularmente por los funcionarios de la escuela, se consideran confidenciales, pero pueden ser divulgadas como parte de los procedimientos disciplinarios escolares o programas de seguridad. La colocación de un alumno en un autobús escolar constituirá el consentimiento de los padres para que un niño sea grabado de tal manera.

Aquí Viene el Autobús

Aquí Viene el Autobús es un sitio web y una aplicación fácil de usar que permite a las familias ver la ubicación del autobús escolar de sus estudiantes en un teléfono inteligente, tableta o computadora personal.

Instrucciones de registro para padres:

1. Descargue la aplicación Here Comes the Bus o visite: herecomesthebus.com
2. Haga clic en el botón sign up "Registrarse"
3. Ingrese el código de escuela 30109 y haga clic en next "Siguiendo" y después en Confirm "Confirmar"
4. Complete el cuadro User Profile "Perfil de Usuario"
5. En "Mis Estudiantes", haga clic en Add "Agregar". Ingrese el apellido de su hijo y el número de identificación de estudiante
6. Una vez que confirme su información, estará listo para comenzar.

Requisitos Para la Parada del Autobús Escolar

Todos los alumnos de Kinder, Primer Grado, Segundo Grado y Tercer Grado deben tener supervisión presente al bajarse del autobús en su parada asignada. Si un padre/tutor o una persona designada autorizada (hermano o familiar de 4to grado o superior) no está presente en la parada del autobús, el alumno será llevado de regreso a la escuela.

Entrada Ilegal en Autobuses Escolares

Solo el personal autorizado y los alumnos asignados en los autobuses escolares/de actividades. A las personas no autorizadas se les podrían levantar cargos con motivo a traspasar (NC Estatuto General 14-132.2).

Código de Disciplina del Autobús Escolar

De acuerdo a los estatutos generales de Carolina del Norte, las Escuelas de la Ciudad de Asheboro proporcionan transporte a todos los alumnos elegibles. Es la posición de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro que dicho transporte sea proveído de forma segura y eficiente. Para garantizar esta norma y evitar medidas disciplinarias o la suspensión de los privilegios del transporte del autobús escolar tomará un esfuerzo compartido por parte de los alumnos, padres y administradores escolares.

Un chofer de autobús escolar tiene autoridad completa y responsabilidad para mantener el orden y buena conducta en el autobús. Un chofer no tiene el poder de castigar o suspender los privilegios de transporte del alumno. El chofer, al observar una infracción del código, hará un informe por escrito al director. Un director o sus representantes están autorizados a tomar las medidas disciplinarias necesarias.

Una suspensión de privilegios de autobús escolar no implica la suspensión de la escuela y asistir a clases, a menos que el director lo considere necesario. Por lo tanto, cualquier alumno suspendido del autobús que no asista a la escuela durante esos días se someterá a la disposición de la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Carolina del Norte.

Las quejas contra un chofer o la operación de un autobús deben ser hechas al director de la escuela o el supervisor de transporte en la oficina de administración (336-625-5104). Cualquier persona no autorizada que aborda un autobús escolar para resolver un problema esta persona está traspasando. Se emitirá una orden de detención.

Las siguientes ofensas y consecuencias están diseñadas para cumplir los objetivos del código. Estas ofensas y consecuencias son mínimas y

no son con la intención de todas estar incluidas. Estas son, sin embargo; totalmente estrictas de adherirse para mantener el privilegio de usar los autobuses escolares en las Escuelas de la Ciudad de Asheboro. La disciplina de bus se divide en tres categorías. Categoría I trata con la mala conducta general y categoría II y III trata con la mala conducta grave.

Ofensas de Categoría I:

1. Asignación de autobús – Únicamente los alumnos asignados al autobús deberán ser los que viajen en el autobús, y deben bajarse únicamente en su parada asignada.
2. Comportamiento en la parada de autobús – estar a tiempo en la parada de autobús designada únicamente. a una distancia segura de la carretera y esperar que el autobús se detenga por completo antes de intentar subirte.
3. Instrucción del chofer – Las instrucciones del chofer son para ser obedecidas la primera vez que son dadas.
4. Lenguaje – Utiliza lenguaje amable, habla en voz baja y mantén una conducta respetable mientras viajas en el autobús.
5. Manos y pies – Los pasajeros deben mantener sus manos y los pies dentro del autobús en todo momento.
6. Asiento: Mantente en tu asiento mirando hacia enfrente con los pies en el suelo mientras el autobús esté en movimiento.
7. Artículos personales – Los artículos transportados sin autorización por escrito serán recogidos por el chofer y dados al director o su designado.
8. Alimentos/Bebidas – No se permite comer o beber en el autobús.

Ofensas de Categoría II:

(acción adicional puede ser tomada por el director por ofensas de disciplina 1-6) Consecuencias para los estudiantes que son culpables de mala conducta de la categoría II se administrará a partir de la sexta infracción mencionada al fondo.

1. Intimidad física – Ningún alumno participará en ningún tipo de contacto íntimo con el otro.
2. Falta de respeto – Ningún estudiante deberá mostrar falta de respeto a otro alumno o chofer usando lenguaje profano y vulgar, exhibiéndose indecentemente, etc.
3. Desobedecer de forma malintencionado-ningún estudiante será intencionalmente desobedecer en no cumplir con cualquier petición del personal de la escuela o el conductor concerniente a la seguridad en el autobús y la protección de otras personas o bienes.
4. Privilegios de autobús – Ningún alumno debe tomar otro autobús que no sea el que se le asignó o cualquier otro autobús escolar dentro del sistema después de que el director ha suspendido los privilegios de autobús
5. Productos de tabaco – Ningún alumno debe poseer o usar un producto de tabaco en o en sus alrededores del autobús o en el estacionamiento del autobús.
6. Equipo de seguridad – Ningún alumno debe manipular las salidas de emergencia, el equipo de autobús o dañar un autobús de ninguna manera.

Ofensas de Categoría III:

(Acción adicional puede ser tomada por el director y en algunos casos la policía pueda ser notificada. Los alumnos que cometan ofensas de categoría III también recibirá consecuencias por la violación de la regla en el Código de Conducta Disciplinaria.

1. Peleas – Ningún alumno debe provocar o participar en una pelea o causar lesiones personales o molestias a otro.
2. Armas - (Consulte Armas, Amenazas de Bomba, Amenazas Terroristas y Amenazas Claras a la Seguridad, Política 4333.)
3. Sustancias controladas – ningún alumno debe poseer, usar o estar bajo la influencia de alguna droga ilícita en un autobús o zona de aparcamiento. (Consulte Drogas y Alcohol, Política 4325.)

Consecuencias de Nivel Primaria

Los siguientes son consecuencias de niveles primaria para infracciones de las reglas por alumno que tome el autobús. Un administrador de escuela emitirá la consecuencia final:

- 1era infracción – advertencia del conductor-documentado por el conductor del autobús
- 2da infracción – conferencia administrativa y llamada a los padres
- 3ra infracción – detención durante el almuerzo
- 4ta infracción – suspensión del autobús de 1 a 3 días
- 5ta infracción – suspensión del autobús de 3 a 5 días
- 6ta infracción –suspensión del autobús de 5 a 10 días
- 7ma infracción – suspensión del autobús de 10 a 15 días
- 8va infracción – suspensión permanente del privilegio de tomar el autobús (para el año escolar actual)

Consecuencias de Nivel Secundaria

Los siguientes son los niveles de consecuencias para la secundaria y preparatoria por infracciones de las reglas por estudiante que toma el autobús. Un administrador de escuela emitirá la consecuencia final:

- 1era infracción – advertencia del conductor – documentado por el conductor del autobús
- 2da infracción – referencia al subdirector – contacto con padre (no implica suspensión del autobús)
- 3ra infracción – suspensión de 1 a 3 días de viajar en el autobús y/o ISS (o a la discreción del administrador si asigna OSS o ISS)
- 4ta infracción – suspensión del autobús de 3 a 5 días y/o ISS (o a la discreción del administrador si asigna OSS o ISS)
- 5ta infracción – suspensión del autobús por 5 a 7 días y/o ISS (o a la discreción del administrador si asigna OSS o ISS)
- 6ta infracción –suspensión permanente de los privilegios de viajar en el autobús (para el presente año escolar)

INFORMACIÓN GENERAL

Administración de Medicamentos a los Alumnos (Política 6125)

La Junta reconoce que los alumnos pueden necesitar tomar medicamentos durante el horario escolar. El personal de la escuela puede administrar medicamentos recetados por un profesional de la salud a solicitud escrita de los padres o tutor del alumno. Para disminuir las interrupciones de la jornada escolar, los medicamentos deben tomarse en casa en lugar de en la escuela siempre y cuando sea posible. Los funcionarios escolares pueden negar la administración de cualquier medicamento que podrían ser administrados en casa.

Normas para la administración de medicamentos

Empleados de la escuela autorizados pueden administrar medicamentos a los estudiantes cuando cumplan con las siguientes condiciones. Estas condiciones se aplican a todos los medicamentos, incluyendo los medicamentos de venta libre sin receta médica.

- **Consentimiento de los padres o tutor:** T: Los padres del alumno deberán hacer una solicitud por escrito y firmada que autoriza al personal de la escuela para administrar el medicamento al alumno.
- **Autorización de medicamentos/orden:** Un médico debe prescribir el medicamento para su uso del alumno y proporcionar instrucciones claras para la administración del medicamento.

- **Certificación de necesidad:** médico el alumno debe certificar que la administración de la medicación al alumno durante el día escolar es necesaria para mantener y apoyar la presencia continua del alumno en la escuela.
- **Envase/marcado adecuadamente:** Si el medicamento para ser administrado está disponible con receta médica solamente, el padre debe proporcionar el medicamento en un envase marcado por la farmacia con el nombre del alumno e instrucciones de cómo y cuándo la medicina debe ser administrada. Si el medicamento está disponible sin receta médica, debe ser proporcionada en el envase original o de empaquetado, con el nombre escrito del estudiante.
- **Administración Correcta:** El empleado debe administrar el medicamento conforme a las instrucciones escritas por el médico proveída a la escuela por los padres del estudiante y en acuerdo con las normas profesionales.

La Junta de Educación y sus trabajadores no asumen ninguna responsabilidad por las complicaciones o efectos secundarios del medicamento cuando se administra según las instrucciones proporcionadas por el padre y por el médico.

Alumno Auto-Administrando Medicamentos de Emergencia

La Junta reconoce que los alumnos con asma, diabetes o sujetos a reacciones anafilácticas pueden necesitar poseer y auto administrarse el medicamento de emergencia en la propiedad escolar. El Superintendente deberá desarrollar procedimientos para la posesión y la auto-administración del medicamento de emergencia por los alumnos en la propiedad escolar, durante el día escolar, en actividades patrocinadas por la escuela, o mientras está en tránsito a o para la escuela o eventos patrocinados por la escuela.

Antes que un alumno pueda auto-administrarse el medicamento conforme a esta sección, el padre o tutor del alumno debe proporcionar al director o su designado todos los documentos enumerados a continuación.

1. autorización por escrito por el padre o tutor para el estudiante poseer y se administre medicamentos para el asma;
2. una declaración por escrito por el médico del alumno verificando:
 - que el alumno tiene asma, diabetes, o una alergia que puede resultar en reacción anafiláctica
 - el medicamento recetado para su uso en la propiedad escolar durante el día escolar, en actividades patrocinadas por la escuela, o mientras está en tránsito a o desde escuela o eventos patrocinados por la escuela; y
 - que el alumno entiende, y ha sido instruido en la auto-administración del medicamento de emergencia y ha demostrado el nivel de habilidad necesario para usar el medicamento y cualquier aparato que lo acompaña;
3. un plan de tratamiento escrito y el protocolo de emergencia formulado por el médico para la gestión de episodios de asma, la diabetes o la anafilaxis del alumno y para el uso de medicamentos por el alumno;
4. un comunicado proporcionado por el sistema escolar y firmada por el padre o tutor del alumno que reconoce que la Junta de educación y sus agentes no son responsables por daños causados por la posesión de medicamentos por el alumno y autoadministración de medicamentos para el asma;
5. cualquier otro artículo necesario para cumplir con las leyes federales y estatales.

Antes de ser permitido en administrarse la medicina en la escuela, el alumno debe demostrar también a la enfermera o persona designada de la enfermera, (1) el nivel de habilidad necesario para usar el medicamento de emergencia y cualquier dispositivo necesario para su administración; y (2) suficiente conocimiento y madurez para ser independiente en el manejo del medicamento sin supervisión del personal de la escuela.

Finalmente, el padre o tutor del alumno deberá presentar un medicamento alternativo de emergencia y el personal de la escuela lo mantendrá en un lugar donde el alumno pueda tener acceso inmediato en caso de emergencia.

Toda la información proporcionada a la escuela por los padres o tutores debe guardarse en el expediente escolar en un lugar fácilmente accesible. Cualquier permiso concedido por el director para un alumno poseer y auto-administrarse el medicamento en caso de emergencia tendrá efecto únicamente para el mismo año escolar de 365 días del calendario. Dicho permiso debe ser revisado anualmente.

Un alumno que usa su medicamento de emergencia prescrito de una manera distinta a la prescrita puede ser sujeto a acción disciplinaria conforme a la norma disciplinaria de la escuela. Nadie puede imponer una acción disciplinaria en el alumno que limita o restringe el acceso inmediato al medicamento de emergencia.

La Junta no asume ninguna responsabilidad por la administración de drogas o medicamentos a un alumno por el alumno, los padres del alumno o tutor legal o cualquier otra persona que no está autorizada por esta norma para administrar medicamentos a los alumnos.

Apelaciones de Consecuencias (Política 4353)

Los estudiantes podrán cuestionar una suspensión a largo plazo o 365 días o expulsión aprobada por el superintendente por la violación de la mesa directiva, estándares o normas. El alumno y/o padre debe apelar a la Junta por escrito dentro de cinco días de la decisión del superintendente.

Agresiones y Amenazas (Política 4331)

No se tolerarán agresiones ni amenazas. Los alumnos tienen prohibido agredir, lesionar físicamente, intentar lesionar, comportarse intencionalmente de tal manera que razonablemente pueda causar lesiones a otra persona o amenazar a otros. Las agresiones incluyen la participación en peleas. El acoso y la intimidación se definen con más detalle en la Política 1710/4020/7230. La discriminación y el acoso están prohibidos por la ley federal y la política 4329/7311, se prohíbe el comportamiento de intimidación y acoso.

Asistencia (Política 4400)

La asistencia a la escuela y la participación en clase son parte integral del rendimiento académico y el proceso de enseñanza y aprendizaje. La asistencia regular desarrolla pautas de comportamiento esenciales para el éxito profesional y personal en la vida. La asistencia regular de cada alumno es obligatoria: el estado de Carolina del Norte requiere que todos los niños en el estado entre las edades de los siete (o más joven si está inscrito) y 16 años asistan a la escuela. Los padres o guardianes tienen la responsabilidad de comprometerse a que los alumnos asistan y permanezcan en la escuela todos los días.

Los alumnos serán considerados presentes si están al menos la mitad del día de instrucción en la escuela o en un lugar que no sea la escuela asistiendo a una actividad relacionada con la escuela autorizada.

Para estar presente durante los días de instrucción remota, los estudiantes deben:

1. completar sus tareas diarias, ya sea en línea o fuera de línea; y / o
2. tener un registro diario a través de comunicación bidireccional con
 - el maestro del salón de clase para los grados K-5; o
 - cada maestro de curso, según lo programado, para todos los demás niveles de grado.

Ausencias Justificadas

Cuando un alumno falta a la escuela, se debe enviar una excusa por escrito firmada por un padre o tutor debe presentarse a la maestra o director designado dentro de 2 días después de regresar de una ausencia. Las ausencias por enfermedad prolongadas también pueden requerir una declaración de un médico. Una ausencia puede ser excusada por cualquiera de las siguientes razones:

1. enfermedad personal o lesión que hace que el alumno esté físicamente ausente de la escuela;
2. aislamiento ordenado por el funcionario local de salud o por la Junta de Salud Estatal.
3. muerte en la familia inmediata;
4. cita médica o dental;
5. asistencia al procedimiento de una corte o tribunal administrativo, si el alumno es parte de la acción o está bajo citación como testigo;
6. celebración de un evento requerido o sugerido por la religión de los alumnos o los padres del alumno;
7. participación en una oportunidad educativa válida, como viajes o servicio como un legislativo o la página del Gobernador, con aprobación previa del director;
8. embarazo y enfermedades relacionadas de la crianza de los hijos, cuando son médicamente necesarios;
9. visitas con el padre o tutor legal del alumno, a la discreción del superintendente o su designado, si el padre o tutor (a) es un miembro activo de las fuerzas uniformadas como lo define la norma 4050, Niños de Familias Militares y (b) ha sido llamado al deber, está sobre el deber de, o ha vuelto inmediatamente al despliegue a una zona de combate o apoyo táctico de combate.

Enfermedades extendidas generalmente requieren una declaración de un médico. Una vez que un alumno ha acumulado más de 15 faltas en un año escolar (o más de 5 ausencias consecutivas), una nota del médico, u otra documentación aprobada por el director, serán necesarias para excusar otras ausencias. Esta norma no se aplica a los alumnos médicamente frágiles como se define en el Manual de Responsabilidad Asistencia por los Alumnos en las escuelas de Carolina del Norte y aprobado por el director.

En el caso de ausencias justificadas o injustificadas, suspensiones de corto plazo fuera de la escuela y ausencias según G.S. 130A-440 (si falla en presentar un formulario de chequeo físico escolar dentro de los 30 días de ingresar a la escuela), el alumno será permitido rehacer sus asignaturas escolares. (Véase también las normas 4110, requisitos de inmunización y salud para la asistencia a la escuela y 4351, suspensión a corto plazo.) El maestro determinará cuándo el trabajo se deberá rehacer. El alumno es responsable de averiguar qué tareas deben rehacerse y terminarlás dentro del plazo especificado.

Actividades Relacionadas Con La Escuela

Si bien reconoce la importancia del aprendizaje en el salón de clases, la junta también reconoce que las actividades relacionadas con la escuela fuera del salón de clases pueden proporcionar a los alumnos experiencias valiosas que no están disponibles en el salón de clases. Las siguientes actividades relacionadas con la escuela no serán consideradas como ausencias de clase o de escuela:

1. los viajes o excursiones patrocinados por la escuela;
2. las observaciones de trabajo y otras oportunidades de aprendizaje basadas en experiencias obtenidas en el trabajo, según lo estipula el G.S. 115C-47(34a);
3. los programas patrocinados por la escuela y actividades programadas;
4. Atletismo patrocinado por la escuela eventos para los deportes requieren salida temprana de la escuela;
5. Carrera y actividades de Educación Técnica organizadas para los alumnos y aprobadas previamente por el director; o
6. la suspensión dentro de la escuela

Las tareas que se hayan perdido por estas razones serán completadas por los alumnos. El maestro determinará cuándo este trabajo debe ser hecho. El alumno es responsable de averiguar qué asignaciones son las que necesita entregar y completarlas en el plazo específico.

Ausencias Excesivas

El director notificará a los padres y tomará todos los pasos requeridos según la norma G.S. 115C-378 por esas ausencias excesivas sin excusa.

Si un alumno está ausente de la escuela por cinco o más días en un semestre, el director o un comité establecido por el director deberán considerar si los grados del alumno deben reducirse debido a las ausencias. El director o el comité examinarán otras medidas de rendimiento académico, las circunstancias de las ausencias, el número

de ausencias y la medida en que el alumno ha completado el trabajo perdido. Un Comité podrá recomendar al director y el director puede realizar cualquiera de las siguientes determinaciones:

1. El alumno no recibirá una calificación aprobatoria para el semestre;
2. El grado del alumno será reducido;
3. El alumno recibirá el grado obtenido; o
4. Se le dará al alumno tiempo adicional para completar las asignaturas perdidas antes de determinar el grado apropiado.

Los alumnos con ausencias documentadas debido a problemas de salud crónicos están exentos de esta norma.

Las ausencias excesivas pueden afectar la elegibilidad para participar en deportes interescolares. Consulte la Política 3620, Actividades extracurriculares y organizaciones estudiantiles.

Llegadas Tardías y Salidas Anticipadas

Se espera que los alumnos lleguen a la escuela a tiempo y que permanezcan en la escuela hasta la salida. Durante el día escolar, se espera que los alumnos estén presentes a la hora de inicio programada para cada clase y que permanezcan hasta que finalice la clase.

Cuando un alumno debe llegar tarde a la escuela o salir temprano de la escuela, se debe presentar una excusa por escrito firmada por un padre o tutor a la llegada del alumno a la escuela.

Hijos de Familias Militares (Política 4050)

La Junta reconoce las circunstancias únicas que enfrentan los niños de las familias de militares que son requeridos a menudo para ser transferidos a un nuevo sistema escolar porque sus padres o tutores tienen una nueva asignación militar. La Junta también reconoce que los niños cuyos familiares inmediatos son desplegados por los militares pueden tener un mayor riesgo de daño emocional, psicológico u otro. La Junta se compromete a apoyar a estos niños en el sistema escolar y hacen un compromiso para servir a sus necesidades particulares.

Identificación De Estudiantes Conectados A Militares

Los directores deberán identificar anualmente a todos los alumnos que tienen una conexión militar que estén matriculados en la escuela y deberán desarrollar un medio para servir a sus necesidades particulares. Para los propósitos de esta sección, un alumno conectado militar se define como un alumno que tiene un padre, padrastro, hermano o cualquier otra persona que reside en el mismo hogar que sirven en el servicio activo o componentes de la reserva del ejército, armada, fuerza aérea, Marinos, Guardacostas o Guardia Nacional. La identificación de los alumnos conectados a militares no es un registro público sujeto a la ley de registros públicos.

Cumplimiento Con El Pacto Interestatal En Oportunidades Educativas Para Los Niños Con Familias Militares

con el fin de promover la flexibilidad y la cooperación entre el sistema escolar, los padres y tutores y niños de familias militares, para promover el bienestar de los niños y para ayudar a estos niños en el logro de éxito educativo en su nueva escuela, las Escuelas de la Ciudad de Asheboro cumplirá con el Pacto Interestatal en las Oportunidades Educativas para los Niños de Militares y educa a los empleados acerca de las necesidades únicas de los niños de familias de militares.

Programas de Consejería (Política 3610)

Los programas de asesoramiento escolar son proporcionados por el distrito escolar con el objetivo final de mejorar el desempeño de los alumnos mediante la implementación de estrategias y actividades que apoyen y maximicen el aprendizaje; ayudar a los alumnos a crecer en su desarrollo personal y social; y proporcionando una base para adquirir las habilidades que permitan a los alumnos graduarse listos para la carrera y la universidad y preparados para ser aprendices de por vida. Se ordena al director de cada escuela que desarrolle un programa de asesoramiento basado en datos y que cumpla con los objetivos del currículo del programa de asesoramiento escolar integral de la Junta Estatal de Educación y las necesidades académicas, profesionales y

sociales/de desarrollo de la población estudiantil en esa escuela. El programa incluirá asesoramiento individual y grupal, presentaciones en el salón de clase, asesoramiento académico, servicios de desarrollo profesional, consulta, educación para padres y otros servicios receptivos. Los padres/tutores tienen el derecho de optar por que sus hijos no participen en ciertos servicios de orientación grupal, académica o profesional o de asesoramiento personal o social comunicándose con el director de la escuela.

Drogas Y Alcohol (Política 4325)

Los alumnos tienen prohibido poseer, usar, transmitir, vender o estar bajo la influencia de cualquiera de las siguientes sustancias:

1. Drogas narcóticas
2. Drogas alucinógenas
3. Anfetaminas
4. Barbitúricos
5. Marihuana
6. Estimulantes sintéticos, como MDPV y mefedrona (p. Ej., "Sales de baño") y cannabinoides sintéticos (p. Ej., "Spice", "K2")
7. Cualquier otra sustancia controlada
8. Cualquier bebida alcohólica, bebida de malta, vino fortificado o sin fortificar u otro licor embriagador
9. Cualquier químico, sustancia o producto adquirido o utilizado con la intención de provocar un estado de euforia o euforia o de alterar el estado de ánimo o el comportamiento del alumno
10. Cualquier sustancia que contenga cannabidiol (CBD) o tetrahidrocannabinol (THS), aunque si esto constituye una sustancia controlada bajo la ley estatal o federal (incluso los dispositivos de vaporización, los recipientes de líquidos para vaporización y los comestibles)

Los alumnos también tienen prohibido poseer, usar, transmitir o vender parafernalia de drogas o drogas falsificadas (falsas).

También se les prohíbe a los alumnos poseer, distribuir o exhibir cualquier parafernalia de Tabaco o drogas, incluso, entre otros:

1. Pipas
2. Papeles enrollados
3. Roach clips
4. Recipientes de vape para líquidos (es decir cartuchos, botellas, JUULS)
5. Dispositivos de vaporización, incluidos los bolígrafos de vape, cartuchos o equipo
6. Jeringas
7. Cualquier otro dispositivo de entrega de sustancias prohibidas

Los alumnos no pueden participar de ninguna manera en la venta o transmisión de sustancias prohibidas, a pesar de si la venta o transmisión finalmente ocurre en la propiedad escolar.

Medicinas recetadas y no recetadas no son en violación a esta norma si son posesionadas y usadas de acuerdo a la Política 6125, Medicamentos Administrados a los alumnos.

Portal para Padres de Infinite Campus (NCSIS)

Los padres tendrán acceso a los datos de los alumnos a través del Portal para padres en línea de Infinite Campus.

Un navegador web o una aplicación para teléfono inteligente permite a los padres ver:

- Información de asistencia
- Calificaciones del alumno
- Horario estudiantil
- Asignaciones

El acoso sexual, que es un tipo de discriminación sexual, se define como acoso sexual y otras conductas basadas en el sexo que sean una de las

siguientes, como se describe a continuación: acoso quid pro quo, acoso en un entorno hostil, agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso.

Discriminación y Acoso Prohibidos por la Ley Federal (Política 1710/4020/7230)

La junta reconoce la dignidad y el valor de todos los alumnos y los empleados y se esfuerza por crear un ambiente escolar seguro, ordenado, cariñoso y acogedor para facilitar el aprendizaje y el logro de los alumnos. La junta prohíbe la discriminación por raza, color, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o edad. La junta no tolerará ninguna forma de discriminación o acoso ilegal en ninguna de sus actividades o programas educativos por parte de alumnos, empleados, miembros de la junta, voluntarios o visitantes.

Comportamiento Prohibidos y Consecuencias

Se espera que los alumnos cumplan con las normas de comportamiento establecidas por la junta directiva y el Código de Conducta Estudiantil. La expectativa es que los empleados, voluntarios y visitantes cumplan con los reglamentos de la junta directiva y sistema escolar.

Cualquier violación de esta norma es seria y los funcionarios de la escuela tomarán acción inmediata apropiada. Los estudiantes serán disciplinados conforme al plan de manejo de comportamiento estudiantil de la escuela (véase norma 4302, Plan Escolar para gestión de comportamiento del estudiante). Basado en la naturaleza y gravedad de la infracción y las circunstancias que rodearon el incidente, el alumno será sujeto a las consecuencias apropiadas y las medidas correctivas que varían desde las intervenciones del comportamiento positivas hasta incluso la expulsión.

Represalias o venganza en contra de cualquier persona que reporta o tiene la intención de comunicar violaciones a esta norma, apoyando a alguien para reportar una violación a esta norma o participar en la investigación del reporte de violación a esta política está prohibida.

Investigando y Reportando Quejas

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada o acosada en violación de esta política por cualquier alumno, empleado u otra persona bajo la supervisión y control del sistema escolar, o cualquier tercera persona que conozca o sospeche una conducta que pueda constituir discriminación o acoso debe informar a un funcionario escolar. Las denuncias también se pueden realizar de forma anónima a través de la línea de información anónima.

Coordinadores

Las siguientes personas para coordinar los esfuerzos del sistema escolar a cumplir y llevar a cabo sus responsabilidades bajo las leyes federales de discriminación. Estas responsabilidades incluyen investigar cualquier queja comunicada a funcionarios de la escuela que se alega el incumplimiento del título VI o Título IX de la Ley de Derechos Civiles, sección 504 de la Ley de Rehabilitación, Ley de los Americanos con Discapacidades (ADA), la ley de discriminación de edad, y/o la ley de Boy Scouts o alegando acciones que serían prohibidos por las leyes.

- Coordinador de Título IX – Director de Servicios de Apoyo
- Coordinador de sección 504 - Director de Servicios para Niños Excepcionales
- Coordinador de ADA - Director de Servicios para Niños Excepcionales
- Coordinador de Discriminación por Edad - Director de Recursos Humanos y Servicios de Apoyo
- Coordinador de Otras Leyes No Discriminatorias - Director de Recursos Humanos y Servicios de Apoyo

Título IX No Discriminación por Motivos de Sexo (Política 1720/4030/7235)

El sistema escolar no discrimina por motivos de sexo (incluido el embarazo, el parto, la orientación sexual y la identidad de género) en sus programas o actividades de educación y está obligado por el Título IX de la Ley de Enmiendas de Educación de 1972 y las regulaciones federales a no discriminar de esa manera.

La junta ha designado un coordinador del Título IX para coordinar sus esfuerzos para cumplir con sus responsabilidades bajo el Título IX y sus regulaciones de implementación para los alumnos y el personal. Las consultas sobre la aplicación del Título IX y sus regulaciones federales de implementación pueden remitirse a cualquiera de los coordinadores del Título IX al (336) 625-5104.

Alumnos: Director de Servicios de Apoyo

Personal: Director Ejecutivo de Recursos Humanos Director de Recursos Humanos y Servicios de Apoyo

Título IX Discriminación Sexual - Conducta Prohibida y Procedimientos de Quejas (Política 1725/4035/7236)

Se espera que los alumnos, empleados del sistema escolar, voluntarios y visitantes se comporten de manera civilizada y respetuosa. La junta prohíbe expresamente la discriminación sexual, incluido el acoso y las represalias por motivos de sexo, por parte de alumnos, empleados, miembros de la junta, voluntarios o visitantes en el programa educativo.

Tal como se define en el Título IX, la discriminación sexual ocurre cuando, como resultado de cualquier acto o omisión de actuar, alguien es tratado de manera diferente y desfavorable por su sexo (incluso por estereotipos sexuales, características sexuales, embarazo o condiciones relacionadas, orientación sexual, identidad de género o estado parental, familiar o civil) en el programa educativo. La discriminación sexual incluye, entre otros, el acoso por motivos de sexo. asunto al Título IX. coordinador, el Director de Servicios de Apoyo.

También se pueden presentar informes a un director, maestro, consejero, subdirector, asistente de maestro o cualquier otro empleado de la escuela. Las denuncias se pueden realizar de forma anónima, incluso a través de la línea de denuncia anónima, pero los funcionarios escolares pueden tener una capacidad limitada para responder si la denuncia no identifica al denunciante.

Denunciar Acoso Sexual:

Se alienta a cualquier persona que crea que ha sido objeto de discriminación sexual en el programa educativo del sistema escolar en violación de esta política o que tenga información sobre conductas que razonablemente puedan constituir discriminación sexual prohibida por esta política a informar el Una clave de activación segura o un nombre de usuario/contraseña proporcionada por la escuela permite que solo las personas autorizadas accedan a esta información. Para descargar la aplicación móvil Campus Parent, visite App Store o Google Play y busque Campus Parent.

Plazo Para Realizar un Informe:

Un informe debe realizarse lo antes posible después de la divulgación o descubrimiento de los hechos que dieron origen al informe. Los retrasos en la presentación de informes pueden afectar la capacidad de los funcionarios escolares para investigar y responder a cualquier queja posterior.

Respuesta a un Informe:

Según se requiera para cumplir con las obligaciones del sistema escolar bajo el Título IX, los funcionarios escolares responderán de manera pronta e imparcial al conocimiento real de la supuesta discriminación sexual de una manera que no sea deliberadamente indiferente.

Información adicional sobre este procedimiento está disponible en la Política 1725/4035/7236.

Requisitos para la Participación en Deportes Interescolares (Política 3620)

La Filosofía del Programa Atlético:

Creemos que el inter-escolástico atlético es una actividad co-curricular y es parte integral del proceso educativo. La participación en el atletismo enseña las habilidades de vida, incluso la responsabilidad, determinación, empeño, formación de equipo y juego limpio.

Acentuamos la responsabilidad académica y juego limpio. Promovemos actitudes y prácticas que continúan ganando la perspectiva y desaniman las actividades que se consideran antideportivas. Creemos que todos

los alumnos deberían tener la oportunidad de participar en el atletismo competitivo; sin embargo, la participación es un privilegio, no un derecho. De acuerdo con la norma de la Junta de Educación, la participación podría reservarse para los alumnos con buen rendimiento académico y que cumplan con las expectativas de comportamiento escolar y de la comunidad.

Civismo/Deportividad:

Como miembro del equipo, un individuo debe aprender a trabajar con otros para promover la responsabilidad y la obligación de sus acciones. Como estudiante-atleta usando el uniforme de los "Cometas Azules" esto hace que seas una persona especial. Tú eres un estudiante primero y atleta segundo y lo más importante – siempre vas a ser una persona ejemplar. Como miembro de los "Cometas Azules", todo lo que hagas en la escuela, en la comunidad y en las escuelas rivales es observado y juzgado. Como miembro de los "Cometas Azules", tú eres un modelo ejemplar y el portavoz de la comunidad de Asheboro y las Escuelas de la Ciudad de Asheboro. Creemos que los alumnos atletas deben jugar dentro de las reglas, portarse de manera deportiva y representar a su escuela en una manera positiva.

Alumno/Plan Administrativo tocante a la Disciplina Atlética:

El programa Atlético se adherirá al Código de Conducta estudiantil de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro, que se le provee a cada estudiante al entrar a la escuela cada otoño. Las normas de la Junta en relación a la participación en el atletismo son incluidas en el Código de Conducta. Según lo ordenado por la Junta Directiva, infracciones graves serán tratadas de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro.

Los siguientes delitos son tratados en el Código de Conducta Estudiantil:

1. Uso y posesión de tabaco
2. Pelea
3. Uso y posesión de armas
4. Agresión
5. Incendio Premeditado
6. Intimidación/Acoso
7. Conducta Vulgar
8. Insubordinación
9. Uso profano/vulgaridad
10. Humillación
11. Uso y posesión de sustancias controladas

Un alumno atleta que cometa alguno de los delitos mencionados anteriormente (o cualquier delito que constituya una violación de las reglas de la escuela o la norma de la Junta Directiva), podría ser excluido de la participación en el programa deportivo.

Asistencia Estudiantil y Requisitos Académicos

Los alumnos en los grados 6-12 que deseen participar en deportes interescolares deben cumplir con los requisitos de elegibilidad. La elegibilidad incluye requisitos de edad, asistencia, académicos y de comportamiento. Los alumnos también deben tener un examen físico antes de que se les permita participar. Por favor, hable con el director deportivo o el director de su escuela para obtener más información.

Abuso a las Sustancias (Alcohólicas/Drogas):

Creemos que el uso y abuso de alcohol y drogas no es saludable y es inaceptable para los estudiantes atletas de los Cometas Azules. Los alumnos-atletas que tengan en su posesión, usen, transmitan, o estén bajo la influencia de alcohol o drogas (Política 4325) en cualquier momento, en la escuela o fuera de la escuela, en la temporada o fuera de temporada, se sujetará a las siguientes consecuencias:

a. Primera Ofensa

- **Suspensión de 30 días** de la participación en competiciones atléticas
- El atleta debe practicar con el equipo, pero no puede usar el uniforme o participar en competiciones atletas
- El atleta debe inscribirse en un programa apropiado de consejería de drogas. Es la responsabilidad del padre/tutor por el costo del programa.

b. Segunda Ofensa

- **Suspensión de 365 días** de la participación en atletismo

c. Tercera Ofensa

- **No es elegible para participar** en el programa atleta

Para una ofensa que ocurrió fuera de la temporada, se impondrá un castigo para la próxima temporada de participación por el atleta.

Un alumno atleta que se reporta por sí mismo por un problema de abuso a sustancias antes de que se le imponga un cargo o sea condenado, el alumno puede seguir participando en el atletismo después de que busque consejería profesional adecuada. Un plan de seguimiento y revisión.

Las Otras Normas Relacionadas a la Participación de Atletismo:

1. El día que el atleta va a jugar o a practicar, él/ella debe asistir a la escuela por lo menos la mitad del día. Solamente si las circunstancias atenuantes son aprobadas por el director podrán ser considerados como una negligencia de esta norma.
2. Si un atleta es suspendido de la escuela (OSS), él/ella no será permitido de practicar o jugar hasta que se haya cumplido con la suspensión. Además, los atletas serán suspendidos después de que hayan cumplido con el OSS de la siguiente manera:
 - 1a Ofensa – suspensión de 1 juego
 - 2a Ofensa – suspensión de 2 juegos
 - 3a Ofensa – suspensión de poder participar para el resto del año escolar
3. Un atleta asignado a una suspensión de (ISS) no podrá practicar o jugar hasta que haya cumplido con el ISS. Además, el atleta será suspendido después de que se haya cumplido con el ISS de la siguiente manera:
 - 1a Ofensa – suspensión de 1 juego
 - 2a Ofensa – suspensión de 2 juegos
4. Los castigos por quebrantar las reglas del equipo se dejarán a la discreción del entrenador.
5. Un atleta que abandona o lo retiran del equipo no puede participar en otro deporte nuevo, hasta que se complete la temporada del deporte anterior.
6. Se requerirá una carta para el deporte si el entrenador así lo considera.
7. Todos los jugadores y personal del equipo deben tomar el autobús que los llevará a la competición. Las excepciones a esta regla pueden ser aprobadas por el entrenador, con una nota firmada por el padre o encargado del alumno. Un atleta puede regresar con el padre o encargado solamente.
8. Los alumnos-atletas de la escuela secundaria están sujetos a todas las reglas y regulaciones de la ley estatal y la política de la Junta de Educación del Estado.

Las Pautas Con Relación a La Apariencia o Vestimenta Norma de Vestimenta Estudiantil de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro (Política 4316)

La junta cree que la vestimenta y la apariencia personal de los alumnos afectan en gran medida su desempeño académico y su interacción con otros alumnos. La junta solicita que los padres vistan a sus hijos con ropa que sea propicia para el aprendizaje. Por lo general, vestirse y se considerarán aceptables los estándares de aseo determinados por el alumno y sus padres. Sin embargo, la junta prohíbe cualquier apariencia o vestimenta que haga lo siguiente:

1. viola el código de vestimenta razonable y no discriminatorio adoptado y publicado por el distrito;
2. es sustancialmente perjudicial (para obtener información sobre vestimenta relacionada con pandillas, consulte la política 4328, Actividad Relacionada con Pandillas);
3. es provocativo u obsceno.
4. pone en peligro la salud o la seguridad de los alumnos o de otros.

Es la responsabilidad de las escuelas fomentar buenos hábitos de vestimenta y aspecto, así como es su responsabilidad mantener un buen ambiente para obtener un aprendizaje óptimo. Es importante y orgullo

propio, escuela, y comunidad que los alumnos en las Escuelas de la Ciudad de Asheboro sean fomentados y se esperará que vistan seguros, limpios, y decentemente.

Estándares aceptables para la vestimenta o la apariencia

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro respetan el derecho de los estudiantes a expresarse libremente mediante su vestimenta. Este código de vestimenta promueve el acceso equitativo a la educación y está diseñado para no ser discriminatorio. Se espera que todos los estudiantes que asisten a las Escuelas de la Ciudad de Asheboro respeten a la comunidad escolar vistiendo apropiadamente para un entorno educativo público desde preescolar hasta el bachillerato. La vestimenta de los estudiantes debe facilitar la participación en el aprendizaje, así como la salud y seguridad de los estudiantes y de los adultos que los supervisan. Esta política tiene como objetivo brindar orientación a estudiantes, personal y padres.

Creencias de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro:

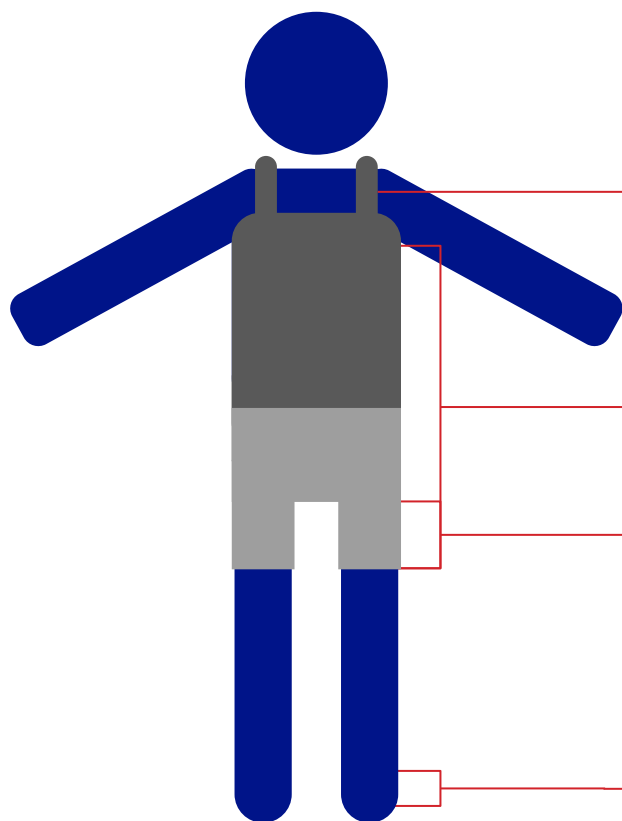
- Todos los alumnos deben poder vestirse cómodamente para la escuela y participar de manera segura en el entorno educativo sin temor a una disciplina o vergüenza física innecesaria real.
- Todos los alumnos y el personal deben comprender que son responsables de manejar su propia "distracción" personal sin regular la vestimenta o la expresión personal de cada alumno.
- La aplicación del código de vestimenta de los alumnos no debe resultar en barreras innecesarias para la participación en el aprendizaje.
- Se respetará el derecho a vestir con atuendo religioso.
- Se evitará que los alumnos usen ropa o accesorios que razonablemente pueda interpretarse como contenido provocativo, racista, lascivo, vulgar, obsceno, profano, de incitación al odio o sustancialmente perjudicial.
- que indiquen, sugieren, demuestren o hagan referencia al alcohol, las drogas o la parafernalia relacionada, las armas u otras conductas o actividades ilegales.
- que razonablemente podría poner en peligro la salud o seguridad del alumno o de otros.
- con la intención de transmitir membresía o afiliación a una pandilla.

Expectativas de Vestimenta:

1. Los alumnos deben usar ropa que incluya tanto una camisa como pantalones o falda, o su equivalente (por ejemplo, vestidos, mallas o pantalones cortos). La ropa debe cubrir completamente desde una axila hasta la otra axila en la parte delantera y trasera y hasta la parte superior del muslo con un mínimo de 4 pulgadas de entrepierna o una longitud equivalente. Las camisas y los vestidos deben tener tirantes de al menos 1 pulgada de ancho e incluye tela en la parte delantera, trasera y a los lados (debajo de los brazos).
2. Se deben usar zapatos en todo momento. Los alumnos de primaria deben usar zapatos que se aseguren detrás del talón.
3. La ropa debe cubrir la ropa interior.
4. No se deben usar prendas transparentes o de malla sin una cobertura adecuada debajo que cumpla con los requisitos mínimos de cobertura.
5. Las cubiertas para la cabeza no religiosas solo se pueden usar fuera de los edificios escolares. Se permiten las cubiertas religiosas para la cabeza.
6. La ropa debe ser adecuada para todas las actividades programadas en el salón de clases, incluidos el recreo, la educación física, los laboratorios de ciencias y otras actividades en las que pueden existir peligros únicos.
7. Los cursos y eventos especializados pueden requerir vestimenta especializada, como uniformes deportivos o equipo de seguridad.

Para comprender las expectativas de vestimenta, mire el primer diagrama en la primera página.





1 Correas para los brazos de al menos 1 pulgada de ancho y que cubran de axila a axila

2 Cubre completamente desde la axila hasta la axila en la parte delantera y trasera hasta la parte inferior de una costura interior de 4 pulgadas o longitud equivalente

3 Entrepierna de 4 pulgadas o longitud equivalente

4 Se deben usar zapatos
Los zapatos de los estudiantes de primaria deben sujetarse detrás del talón

Procedimiento de Queja de Alumnos y Padres (Política 1740/4010 and 1742/5060)

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro están comprometidas de proveer una forma efectiva para los padres y comunidad para expresar preocupaciones y quejas. En general, la queja deberá ser recibida y administrada al nivel más cercano al cual la queja originó. Por ejemplo, si tiene que ver con un maestro, hable primero con esa persona. Si usted todavía está preocupado, hable con el director. Entonces si usted todavía está preocupado, haga una cita para hablar con el Director de Servicio de Apoyo.

Una queja es una queja formal sobre decisiones específicas hechos por el personal de la escuela. Una queja puede ser sometida por circunstancias específicas por ejemplo cuándo un estudiante o padre cree que la norma o ley no ha sido aplicada bien, mal representada, o violada. Cualquier demanda discriminatoria basada en racismo, color, origen nacional, sexo, embarazo, religión, edad, o minusvalidez también puede ser sometida como queja.

Una queja debe ser archivada lo más pronto posible después de la declaración o descubrimiento de los datos hechos que dan origen a la queja. Un alumno que tiene una queja debe proveer la siguiente información por escrito al director:

- Nombre de la escuela empleado del distrito u otro individuo al cual la decisión o acción es mandada;
- Las decisiones específicas o acciones que pertenecen al asunto;
- Cualquier norma o ley que el padre o alumno cree que ha sido mal representada violada;
- y la resolución específica deseada.

Al ser recibida la queja por escrito, el director entonces:

- Programará un horario y sostendrá una junta con el alumno dentro de cinco días de escuela de cuando se recibió el requisito de la queja;
- hará cualquier investigación de los hechos necesarios antes de rendir una decisión

- Proveerá una respuesta escrita de la queja y escrita dentro de 10 días de la junta.

Cualquier padre/tutor o estudiante que tenga preguntas sobre las opciones para proceder con una queja o inquietud puede comunicarse con el director o el Director de Servicios de Apoyo para obtener más información y copias de todas las políticas de la mesa directiva aplicables.

Registros de Disciplina Estudiantil (Política 4345)

Retención De Registros y Reporte De Datos:

El director deberá conservar en el archivo de cada alumno, ya sea en papel o en formato electrónico, todos los registros relacionados a infracciones de las normas de la junta, el Código de Conducta Estudiantil, normas de la escuela o reglas de la escuela.

De acuerdo a como lo estipula la ley, el superintendente deberá mantener los siguientes datos de cada alumno que fue suspendido por más de 10 días, reasignado por razones disciplinarias o expulsado: raza, género, edad, grado, origen étnico, condición de discapacidad, tipo de ofensa o incidente, duración de la suspensión, si se prestaron servicios de educación alternativa y si el alumno tuvo varias suspensiones en ese año académico.

Como Secretario de la junta, el superintendente también deberá mantener registros de las consideraciones de la junta de suspensiones y expulsiones de 365 días y cualesquiera reconsideraciones de readmisión de 365 días de suspensión y expulsiones.

El superintendente deberá garantizar que los datos sobre incidentes disciplinarios sean divulgados mediante el uso de la aplicación de la información del estudiante según la norma de la Junta de Educación del Estado y los procedimientos.

Divulgación De Archivos:

Expedientes confidenciales sobre la conducta que plantean un riesgo significativo de seguridad para el alumno u otros en la comunidad de la

escuela pueden ser divulgados a los maestros y funcionarios escolares, incluso maestros y funcionarios escolares en otras escuelas, que tienen interés educativo legítimos en el comportamiento del alumno.

Removimiento De Archivos:

Removimiento de Archivos a Fin de Año

Los siguientes tipos de registros de disciplina no pueden ser removidos del archivo del alumno, archivos electrónicos y registros de los alumnos al final del año escolar:

- Aviso de cualquier suspensión por un período de más de 10 días y el registro de la conducta por la que el alumno fue suspendido;
- Aviso de cualquier expulsión conforme a G.S. 115 C-390.11 y el registro de la conducta por la que el alumno fue expulsado; y
- los registros (incluso los de suspensión en la escuela o suspensiones a corto plazo) que necesitan ser mantenidas con el fin de poder servir adecuadamente al alumno o para proteger la seguridad de los demás.

Destruyendo Registros:

El superintendente o su designado deberán destruir cualquier récord de suspensión por un período de más de 10 días o de expulsión si se cumplen los siguientes criterios:

- La solicitud es hecha por el superintendente o su designado por el padre o tutor del alumno que el documento sea suprimido, o por el alumno si el alumno tiene menos de 16 años o está emancipado;
- El alumno se gradúa de la escuela preparatoria o no es suspendido o expulsado nuevamente durante el período de dos años, a partir de la fecha de regreso del alumno a la escuela después de la expulsión o suspensión; y
- El superintendente o su designado determina si el mantenimiento del registro ya no es necesario para beneficiar adecuadamente a los niños o para mantener las escuelas seguras y ordenadas.

Además, el superintendente puede eliminar cualquier aviso de suspensión o expulsión del expediente oficial de un alumno siempre y cuando se cumplan los criterios definidos en la Política 4345.

Promoción y Responsabilidad del Alumno (Política 3420)

Estandares De Promoción De Alumno:

Las normas se basarán, en parte, en el dominio de la lectura. Las normas y el proceso deben proporcionar múltiples criterios para evaluar la preparación del alumno para avanzar al siguiente nivel de estudio, tales como resultados de los exámenes estandarizados, evaluaciones formativos y de diagnóstico, calificaciones, un portafolio o antología del trabajo del alumno y cuando corresponda, estándares aceptados para evaluar el crecimiento del desarrollo. Las normas y procesos incorporarán todas las leyes estatales y requisitos de la política de la Junta Estatal de Educación.

Los directores se asegurarán de que los maestros y administradores escolares utilicen los estándares de promoción para evaluar la preparación de cada estudiante para avanzar al siguiente nivel de estudio. Los directores tienen la autoridad de promover o retener estudiantes según los estándares aprobados por la junta y cualquier norma aplicable establecida por la Junta de Educación del Estado.

Las Normas de Promoción Local están disponibles en la política 3420, Promoción de Alumnos y Responsabilidad.

Los requisitos para la graduación están disponibles en la política 3460, Requisitos de graduación.

Intervención Para Los Alumnos Con Pocas Probabilidades De Cumplir Con Las Normas De Promoción:

La meta de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro es identificar, tan pronto como sea posible, estudiantes que es poco probable que cumplan con los estándares para la progresión a la siguiente nivel de estudio para que la escuela pueda proporcionar la intervención adecuada. Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro utilizan un Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS) para capacitar a cada estudiante

para que acepte y cumpla con los requisitos académicos, socioemocionales, y desafíos conductuales.

Abordar las Necesidades de los Alumnos a Través de un Sistema de Apoyo de Varios Niveles:

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro creen que todos los niños deben ser invitados y bienvenidos a un sistema de enseñanza y aprendizaje fluido, receptivo, dinámico y vivo, y que utiliza todos los recursos disponibles para cumplir con las necesidades de los estudiantes. Este Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS) abarca instrucción y apoyo académico, conductual, social y emocional. Las escuelas usan datos para determinar la mejor manera de abordar las necesidades de los estudiantes, dentro de la programación escolar total, así como a través de intervenciones para los estudiantes que necesitan más apoyo.

Crédito Por Demostrar Maestría:

Hay oportunidades disponibles para alumnos en los grados 9 al 12 para recibir crédito de curso demostrando dominio en el supuesto material sin primero completar el período ordinario de instrucción en el salón de curso. Los alumnos en la escuela secundaria pueden recibir crédito de maestría demostrando maestría en los cursos de preparatoria ofrecidos en la escuela secundaria. Para obtener crédito al demostrar maestría, los alumnos deben demostrar un profundo conocimiento de los estándares de contenido y la aplicación del conocimiento a través de una evaluación de período múltiple, conforme a las normas establecidas por la Junta de educación del estado. Hay información adicional disponible en www.asheboro.k12.nc.us/CurriculumandInstruction.aspx.

Repitiendo Un Curso para Obtener Crédito

Repitiendo un curso previamente reprobado

Los alumnos de la escuela preparatoria que reprueba un curso de crédito pueden repetir ese curso. Para tomar ventaja de esta opción, el alumno debe repetir el curso completo. Cuando un alumno reprueba inicialmente un curso de la escuela preparatoria y repite con éxito el curso para crédito, el nuevo grado de curso reemplazará la calificación original reprobada para el curso en el expediente del alumno y en los cálculos de GPA del alumno, rango de clase y elegibilidad para la lista de honor.

Repitiendo un Curso para el cual Recibieron Crédito ((Reemplazo de grado)

Los alumnos de la escuela preparatoria pueden necesitar repetir un curso para el cual recibieron crédito para aumentar su comprensión del contenido, para mejorar el dominio de la habilidad, o para cumplir con metas postsecundarias curso. Los estudiantes pueden repetir un curso para el que previamente recibieron crédito, sujeto a las siguientes condiciones previas y cualquier otra regla razonable establecida por el Superintendente:

1. El alumno debe solicitar por escrito repetir el curso.
2. El director o persona designada debe aprobar la solicitud.
3. Debe haber espacio disponible después de que se hayan asignados los asientos a los alumnos que toman el curso por primera vez o que están repitiendo un curso previamente reprobado.
4. El curso que se va a repetir debe ser un duplicado de la clase original y número de curso y debe tomarse durante el día escolar en una escuela preparatoria en el sistema escolar o a través de la escuela pública Virtual Carolina del Norte;
5. Al finalizar el curso repetido, el grado superior del curso, marca original o actual, se utilizará en el expediente y en los cálculos de GPA del alumno, rango de la clase y la elegibilidad para la lista de honor.
6. Crédito hacia la graduación del curso repetido se ofrecerá únicamente una vez.
7. Un curso puede ser repetido solamente una vez.
8. Los alumnos pueden repetir un máximo de cuatro cursos previamente aprobados durante sus carreras en la escuela preparatoria

Aceleración

Algunos alumnos pueden necesitar menos tiempo para aprender el plan de estudio. La Junta reconoce nuestra responsabilidad para proporcionar una gama de servicios que maximiza el potencial de cada uno de estos alumnos. Los maestros son alentados en desafiar a

los alumnos en acrecentar su plan de estudios, oportunidades para explorar temas en mayor detalle o diferentes tipos de experiencias educativas. Servicios y programas diferenciados pueden ser proporcionadas a través de las estrategias de grupos de salón apropiadas, aumentando ritmo de instrucción, asignatura de clases desafiantes, unidades de distinción, modificación del contenido, adelanto del tema, saltándose un grado, productos alternativos, oportunidades de enriquecimiento, compactar el currículo, o proyectos individuales y contratos. Para desafiar a un alumno suficientemente, el director podrá reasignar el alumno a una clase diferente o nivel de estudio o puede identificar otras opciones de expansión del plan de estudios o inscripción concurrente (ver norma 3101, Matrícula Doble).

Encuesta Estudiantil (Política 4720)

Todas las notificaciones y otros requisitos de la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno deberán cumplirse antes de administrar una encuesta. El sistema escolar notificará a los padres al comienzo de cada año escolar las fechas específicas o aproximadas de administración de encuestas sobre los siguientes temas protegidos.

- Afiliación política o creencias del alumno o padres del alumno;
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o familia del alumno;
- Conducta sexual y actitudes;
- Illegal, antisocial, incriminarse a sí mismo, o conducta degradante;
- Evaluaciones Críticas de otras personas con quien el encausado tiene amistad con la familia cercana;
- Legalmente reconoce relaciones privilegiadas o análogas, tales como esos de abogados, doctores y ministros;
- Prácticas religiosas. Afiliaciones o creencia del alumno o padres del alumno; o
- Ingreso (otro que no es requerido por ley para determinar elegibilidad para participar en programas o recibir asistencia financiera bajo tal programa).

Los padres tienen derecho a revisar y participar en cualquier encuesta que se refiera a uno de los temas protegidos o cualquier material educativo utilizado en dicha encuesta.

Uso Responsable de Tecnología (Política 3225/4312/7320)

Expectativas para el Uso de Recursos Tecnológicos de la Escuela:

El uso de los recursos tecnológicos del sistema de la escuela es un privilegio no un derecho. Los usuarios son responsables de su comportamiento y comunicación. Uso responsable es ético respetuoso, académicamente honesta y apoyo del aprendizaje. Todas las normas de conducta del alumno en y fuera de la propiedad de la escuela igualmente aplican al uso de recursos tecnológicos.

Reglas para el Uso de los Recursos Tecnológicos de la Escuela:

1. Los recursos tecnológicos del sistema escolar son proporcionados únicamente con fines relacionados con la escuela. Usos aceptables de dichos recursos tecnológicos están limitados a actividades responsables, eficientes y legales que apoyan el aprendizaje y la enseñanza. Queda prohibido el uso de recursos tecnológicos del sistema escolar para lucro o beneficio. También está prohibido el uso personal por el alumno de los recursos tecnológicos del sistema escolar para diversión o entretenimiento durante el tiempo de instrucción. En ocasiones es inevitable el uso accidental y ocasional por el personal, la junta permite el uso personal infrecuente y breve por el personal mientras ocurre durante su tiempo personal, y no interfieren con los negocios del sistema escolar y no está de lo contrario prohibido por la mesa directiva o procedimientos.
2. Bajo ninguna circunstancia se puede copiar el software comprado por el sistema escolar para uso personal.
3. Los alumnos deben cumplir con todas las leyes aplicables, incluso las que se relacionan con los derechos de autor y marcas comerciales, información confidencial y registros públicos. Está

estrictamente prohibido cualquier uso que viole la ley estatal o federal. La reproducción de los recursos de Internet serán tratados de la misma manera como cualquier otro incidente de reproducción, como se indica en el Código de Conducta Estudiantil.

4. Ningún usuario de los recursos tecnológicos, incluso una persona enviando o recibiendo comunicaciones electrónicas, puede participar en crear, intencionalmente ver, acceder, descargar, almacenar, imprimir o transmitir imágenes, gráficos (incluyendo imágenes inmóviles y móviles), archivos de sonido, archivos de texto, documentos, mensajes u otro material que sea obsceno, difamatorio, profano, pornográfico, acosador, abusivo o considerados dañinos para los menores de edad.
5. Está prohibido usar representantes anónimos para eludir el filtrado de contenidos.
6. Los usuarios no pueden instalar o utilizar ningún programa diseñado para facilitar el intercambio de material con derechos de autor para compartir archivos en Internet.
7. Los usuarios de los recursos tecnológicos no pueden enviar comunicaciones electrónicas fraudulentamente (es decir, mentir sobre la identidad del remitente).
8. Los usuarios deben respetar la privacidad de los demás. Cuando se utiliza el correo electrónico, chats, blogs u otras formas de comunicación electrónica, los alumnos no deben revelar información de identificación personal o información privada o confidencial como el domicilio o número de teléfono, información de crédito o cuenta de cheques o número de seguro social de ellos mismos o compañeros escolares, o adultos. Para obtener más información sobre lo que constituye la información de identificación personal, consulte la norma 4705/7825, Información Personal Confidencialidad Identificable. Además, los empleados de la escuela no deben revelar en los sitios web del sistema escolar o páginas web o en otros lugares en la internet cualquier información personalmente identificable, privada o información confidencial relativa a los alumnos (inclusive nombres, direcciones o fotos) sin el consentimiento por escrito de un padre o tutor o alumno elegible, excepto según lo permitido por los Derechos Educativos de la Familia y Ley de Privacidad (FERPA) o Norma 4700, Expedientes estudiantiles. Los usuarios no pueden enviar o publicar comunicaciones personales sin el consentimiento previo del autor.
9. Los usuarios no pueden intencionalmente o negligentemente dañar las computadoras, sistemas informáticos, aparatos electrónicos, software, redes de computadoras o datos de cualquier usuario conectado a recursos tecnológicos del sistema escolar. Los usuarios no pueden intencionalmente o por negligencia, transmitir virus de computadora o mensajes auto-replicantes o deliberadamente intentan degradar o alterar el rendimiento del sistema. Los usuarios deben escanear todos los archivos descargados en busca de virus.
10. Los usuarios no pueden crear o introducir juegos, programas de comunicaciones de red o cualquier programa extraños o programas en cualquier computadora del sistema escolar, los aparatos electrónicos o red sin la autorización expresa del director de tecnología o su designado.
11. Los usuarios están prohibidos de participar en actividades ilegales o no autorizadas, tales como "hacking" o mediante la red informática para obtener o intentar obtener acceso no autorizado o ilegal a otras computadoras, sistemas informáticos o cuentas.
12. Los usuarios tienen prohibido utilizar Identificación o contraseña de otro individuo para cualquier recurso tecnológico sin el permiso de la persona. Los alumnos también deben tener permiso del maestro/a u otro funcionario de la escuela.
13. Los usuarios no podrán leer, alterar, cambiar, bloquear, ejecutar o borrar archivos o comunicaciones pertenecientes a otro usuario sin el permiso expreso del propietario.
14. Si un usuario identifica un problema de seguridad en un recurso tecnológico, él o ella debe notificar inmediatamente a un administrador del sistema. Los usuarios no deben demostrar el problema a otros usuarios. A cualquier usuario identificado como un riesgo de seguridad se le negará el acceso.
15. Se pueden expresar las opiniones en la Internet o en otros recursos tecnológicos como la representación de las opiniones del sistema escolar o parte del sistema escolar solamente con la aprobación previa por el Superintendente o su designado.

Material Prohibido en la Internet:

El sistema escolar utiliza filtrado de contenidos como una precaución razonable para evitar que los alumnos tengan acceso a materiales que se consideran perjudicial para los alumnos o no sirve a un propósito académico legítimo. La Junta no es responsable por el contenido accedido por los usuarios que se conectan a la Internet a través de su tecnología telefónica móvil personal (por ejemplo, 3G, 4G servicio).

Consentimiento por los Padres:

Debido a la posibilidad que los alumnos podrían obtener acceso a materiales inapropiados cuando en línea, los padres y el alumno deben consentir a la independencia del alumno tener acceso a la internet y supervisar la comunicación de correo electrónico del alumno por el personal de la escuela.

Privacidad:

Los alumnos, empleados, visitantes y otros usuarios no tienen ninguna expectativa de privacidad en cualquier cosa que creen, almacenen, envíen, eliminen, reciban o muestren cuando usen la red, los dispositivos, el acceso a Internet, el sistema de correo electrónico o Emitido por el sistema escolar, si los recursos se utilizan en la escuela o en otro lugar, e incluso si el uso es para propósitos personales. públicos. El personal del sistema escolar debe monitorear las actividades en línea de las personas que acceden a Internet a través de un dispositivo propiedad de la escuela.

Sitios Personales de la Red:

El superintendente puede utilizar cualquier medio disponible para solicitar la eliminación de sitios web personales que interrumpan sustancialmente el entorno escolar o utilicen el sistema escolar o nombres, logotipos o marcas comerciales individuales de escuelas sin permiso.

Título I Participación de Padres y la Familia (Política 1320/3560)

La Junta de Educación reconoce el valor de la participación familiar en el éxito académico de un niño y cree que la educación de los niños es una asociación cooperativa entre el hogar y la escuela. Los padres y otros miembros de la familia son los primeros maestros de sus hijos; por lo tanto, la continua participación de los padres y miembros de la familia en el proceso educativo es más importante en el fomento y mejora de logro educativo. Funcionarios del sistema escolar se esfuerzan para apoyar a los padres y proveer a los padres y miembros de la familia con oportunidades significativas para participar en los programas ofrecidos por escuelas Título I.

¿Qué es El Programa de Título I?

El programa Título I es un programa apoyado por el gobierno federal que ofrece asistencia a niños desfavorecidos económicamente y educativamente para ayudar a asegurarse de que reciban una educación equitativa, de alta calidad, educación bien redondeada y cumplir con los estándares académicos del sistema escolar. El programa de título I provee actividades de instrucción y servicios de apoyo a los alumnos más allá de éstos proporcionados por el programa de escuela regular.

Los padres y los Esfuerzos de Participación de las Familias:

- Involve parents and family members in the joint involucrar a los padres y miembros de la familia en el desarrollo del programa de Título I y apoyo escolar y mejoramiento y el proceso de revisión de la escuela y mejoramiento mediante la inclusión de los padres en comités escolares y cualquier Comité que revisa el programa Título I;
- coordinar e integrar estrategias y participación de los padres y familias en el programa Título I.
- Llevar a cabo una evaluación anual de los contenidos y la eficacia de participación de padres y familias de la política del sistema escolar y programa de mejoramiento de la calidad académica de la escuela y ayudando a los estudiantes para cumplir con estándares académicos del sistema escolar;

- esforzarse por eliminar las barreras a la participación de los padres/familias.
- Diseño de un pacto de padres – alumnos – personal que establece responsabilidades en esforzarse a aumentar el logro estudiantil y explica cómo una asociación eficaz del hogar y la escuela será desarrollada y mantenida.
- Coordinar e integrar participación de los padres/familias en actividades y programas federales, estatales y locales y realizar otras actividades en la comunidad que animen y apoyen los padres/familias a participar más plenamente en la educación de sus hijos;
- Asegúrese de que los padres están involucrados en actividades en la escuela Título I.

Uso de Dispositivos Electrónicos Personales (Política 4318)

Los dispositivos personales son una herramienta importante utilizada por los estudiantes para comunicarse con los padres/tutores. La política 4318 de la Junta rige el uso de dispositivos de comunicación inalámbricos, incluidos, entre otros, teléfonos celulares, dispositivos electrónicos con capacidad de Internet y dispositivos de grabación de video/audio.

Uso Autorizado:

A los alumnos se les permite poseer dichos dispositivos en la propiedad escolar. Sin embargo, dichos dispositivos no deben activarse, usarse, mostrarse o verse durante el día de instrucción o durante las actividades relacionadas con la escuela, a menos que lo autorice el personal escolar apropiado. Generalmente se permite su uso antes o después de la escuela. El uso puede estar prohibido si interfiere con la operación segura de un autobús escolar o si un alumno está participando en un programa o actividad patrocinada por la escuela.

Está prohibido grabar videos o audio o tomar fotografías de estudiantes, personal, voluntarios o visitantes durante el día escolar sin el permiso del personal escolar apropiado.

Consecuencias por el Uso Sin Autorización

Empleados de la escuela pueden inmediatamente confiscar cualquier dispositivo si sospecha el uso no autorizado. Consecuencias disciplinarias para el uso no autorizado serán consistentes con la Sección D de la Norma 4300, Norma de Conducta del Alumno.

Los siguientes factores deben ser considerados al determinar las consecuencias apropiadas: Si el dispositivo de comunicación inalámbrica fue usado:

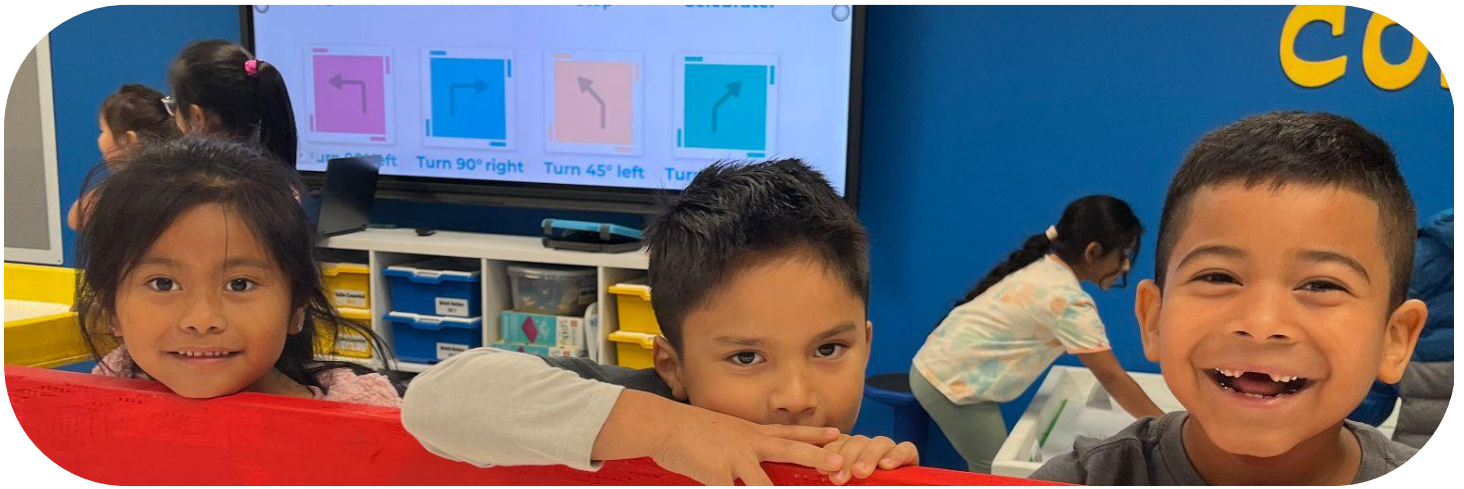
1. para reproducir imágenes de pruebas, obtener acceso no autorizado a información de la escuela o ayudar a los alumnos en cualquier aspecto de su programa de instrucción de una manera que viole cualquier norma de la mesa directiva escolar, regulación administrativa o regla de la escuela
2. para intimidar o acosar a otros alumnos
3. para enviar mensajes de texto ilícitos
4. para tomar y enviar fotografías ilícitas
5. de cualquier otra manera haría que las consecuencias disciplinarias sean más apropiadas debido a su gravedad

Búsqueda de Dispositivos Comunicación Inalámbrica:

Búsqueda de dispositivo personal del alumno puede ocurrir si un oficial de la escuela tiene razones para creer que la búsqueda proporcionará evidencia que el alumno ha violado o está violando una ley, la mesa directiva, el código de conducta o una regla de la escuela. Las búsquedas de alumnos se rigen por la política 4342, Búsquedas de Alumnos.

Responsabilidad:

El sistema escolar no es responsable por el robo, pérdida o daño de un teléfono celular o cualquier otro dispositivo personal.



SCHOOL OFFICIALS (2026-2027)

If you have questions about any of these policies or procedures, please contact the principal of your school. School district personnel who also may assist you are listed below.



Dr. Ryan Moody, *Director/a*

Asheboro High School
1221 South Park Street
Asheboro, NC 27203-6711
Teléfono Escolar: 336-625-6185
Fax: 336-625-9320
Horario Escolar: 8:30 a.m. - 3:30 p.m.



Graham Groseclose, *Director/a*

North Asheboro Middle School
1861 North Asheboro School Road
Asheboro, NC 27203-3603
Teléfono Escolar: 336-672-1900
Fax: 336-672-6267
Horario Escolar: 8:20 a.m. - 3:20 p.m.



Christopher Burian, *Director/a*

South Asheboro Middle School
523 West Walker Ave
Asheboro, NC 27203-6252
Teléfono Escolar: 336-629-4141
Fax: 336-629-3761
Horario Escolar: 8:20 a.m. - 3:20 p.m.



Nikki Domally, *Director/a*

Balfour Elementary School
2097 North Asheboro School Road
Asheboro, NC 27203-3276
Teléfono Escolar: 336-672-0322
Fax: 336-672-0328
Horario Escolar: 7:45 a.m. - 2:35 p.m.



Kelly Patton, *Director/a*

Charles W. McCrary Elementary School
400 Ross Street
Asheboro, NC 27203-4446
Teléfono Escolar: 336-629-1817
ax: 336-629-1327
Horario Escolar: 7:45 a.m. - 2:35 p.m.



Lisa Hayes, *Director/a*

Donna Lee Loflin Elementary School 405
South Park Street
Asheboro, NC 27203-5629
Teléfono Escolar: 336-625-1685
Fax: 336-625-1688
Horario Escolar: 7:45 a.m. - 2:35 p.m.



Jordan Seagraves, *Director/a*

Guy B. Teachey Elementary School
294 New Bern Avenue
Asheboro, NC 27205
Teléfono Escolar: 336-625-4163
Fax: 336-629-6178
Horario Escolar: 7:45 a.m. - 2:35 p.m.



Keisha Dawalt, *Director/a*

Lindley Park Elementary School
312 Cliff Road Asheboro, NC 27203-5804
Teléfono Escolar: 336-625-6226
Fax: 336-629-5895
Horario Escolar: 7:45 a.m. - 2:35 p.m.



Holly White, *Director/a*

Early Childhood Development Center
1738 North Fayetteville Street
Asheboro, NC 27203
Teléfono Escolar: 336-672-6636
Fax: 336-672-7433
Horario Escolar: 7:45 a.m. - 2:30 p.m.

ASHEBORO CITY SCHOOLS ADMINISTRATION



1126 South Park St. Asheboro, NC 27203



Telephone: (336) 625-5104



Dr. Aaron Woody

Superintendente



Dr. Wendy Rich

Directora Académica/ Asistente del Superintendente



Gayle Higgs

Directora de Recursos Humanos y Servicios de Apoyo



Sandra Spivey Ayers

Directora de Finanzas



Anthony Woodyard

Director de Información



Blake Brewer

Director de Instalaciones y Mantenimiento



Melvin Diggs

Directora de Servicios para Niños Excepcionales



Dr. Ana Floyd

Directora de Mejora Escolar y Desarrollo Profesional



Marian Gordon

Directora de Educación Global



Michelle Harger

Directora de Servicios de Apoyo



Dr. Christina Kinley

Directora de Responsabilidad e Información Estudiantil



Chandra Manning

Directora de Responsabilidad e Información Estudiantil

ASHEBORO CITY SCHOOLS ADMINISTRATION



1126 South Park St. Asheboro, NC 27203



Telephone: (336) 625-5104



Deanna Wiles

Directora de Currículo y Apoyo
al Programa Académico



Angie Allen

Directora del Programa de Nutrición Escolar



Jody Cox

Subdirector de Instalaciones y Mantenimiento



Tari Johnson

Supervisora de Operaciones de Transporte



Tena Lester

Trabajador Social Líder,
Coordinadora de Transferencias



Aaron Nall

Especialista en Sistemas de
Información Estudiantil



Melissa Rousseau

Coordinadora de EC



Dubraska Stines

Coordinadora del Programa de Aprendizaje
Multilingüe/Lenguaje Dual



Kristen Wright

Oficial asistente de finanzas

Escuelas de la Ciudad de Asheboro

Evaluaciones Escolares 2026–2027

Con el fin de garantizar la transparencia con respecto a las evaluaciones requeridas por las agencias educativas federales, estatales o locales, esta carta tiene como propósito informar a los padres, madres y tutores de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro que los estudiantes realizarán evaluaciones distritales y estatales durante este año escolar, como se muestra en la siguiente tabla.

De acuerdo con el **Código Administrativo de Carolina del Norte 16 N.C. Admin. Code 06D .0307 – Administración de Pruebas en las Escuelas Públicas**:

"(g) Las Agencias Educativas Locales (LEAs) deberán, al comienzo de cada año escolar, proporcionar información a los estudiantes y a sus padres o tutores sobre las pruebas distritales y las pruebas estatales obligatorias que los estudiantes deberán presentar durante ese año escolar. Además, las LEAs deberán informar las fechas en que se administrarán las pruebas y cómo se utilizarán los resultados. La información proporcionada a los padres también deberá indicar si las pruebas son requeridas por la Junta Estatal de Educación o por la junta local de educación.

(h) Las LEAs deberán informar los resultados de las pruebas estatales del Programa Anual de Evaluación a los estudiantes y a sus padres o tutores a más tardar 30 días después de la administración de la prueba, junto con la información disponible para interpretar los resultados, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de las puntuaciones y la documentación interpretativa del Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte (NCDPI)."

Las Escuelas de la Ciudad de Asheboro publican los **Reportes Individuales de Resultados** en el **Portal para Padres de Infinite Campus**.

Los padres o tutores pueden comunicarse con la escuela de su hijo(a) si necesitan ayuda para acceder al portal.

El **Código Administrativo de Carolina del Norte 16 N.C. Admin. Code 06G .0315** requiere que todos los estudiantes matriculados en escuelas públicas de los grados **3.º a 8.º**, así como aquellos inscritos en cursos de escuela secundaria que requieren una evaluación de fin de curso, participen en el **Programa Anual de Evaluación**.

El estado de Carolina del Norte **no permite que los estudiantes sean excluidos** de las pruebas estatales obligatorias. Las únicas excepciones se conceden a un número limitado de estudiantes que cumplen con ciertos requisitos de elegibilidad o que presentan circunstancias extraordinarias relacionadas con una emergencia o condición médica significativa que les impida participar en una administración específica de la prueba.

Escuela Primaria

Grado	Fecha	Nombre de la prueba	Materia	Propósito	Fuente
K-3	Septiembre 2026	mCLASS – Inicio de Año	Lectura y Matemáticas K-3	Diagnóstico de Lectura y Matemáticas	Estatal
K-3	Septiembre 2026	Evaluación de Inicio de 3.er Grado	Lectura	Diagnóstico de Lectura	Estatal
3	Octubre 2026	Prueba de Habilidades Cognitivas	Verbal, Cuantitativa y Cualitativa	Diagnóstico	Local
K-12	Enero-Marzo 2027	ACCESS para Estudiantes de Inglés y ACCESS Alternativo	Inglés como Segundo Idioma	Medir el progreso en el aprendizaje del inglés	Estatal
K-3	Enero 2027	mCLASS – Mitad de Año	Lectura y Matemáticas K-3	Diagnóstico de Lectura y Matemáticas	Estatal
K-3	Abril-Mayo 2027	mCLASS – Fin de Año	Lectura y Matemáticas K-3	Diagnóstico de Lectura y Matemáticas	Estatal
K-2	Mayo 2027	Evaluaciones Sumativas de Matemáticas	Matemáticas K-2	Diagnóstico de Matemáticas	Estatal
3-5	Últimos 10 días de instrucción	Prueba de Fin de Grado (EOG)	Artes del Lenguaje Inglés (ELA), Matemáticas y Ciencias (5.º)	Evaluar el dominio de los Estándares de Carolina del Norte	Estatal
3	Mayo 2027	Read to Achieve	Lectura	Evaluar el dominio de los Estándares de Carolina del Norte	Estatal

Escuela Intermedia

Grado	Fecha	Nombre de la prueba	Materia	Propósito	Fuente
K-12	Enero–Marzo 2027	ACCESS para Estudiantes de Inglés y ACCESS Alternativo	Inglés como Segundo Idioma	Medir el progreso en el aprendizaje del inglés	Estatal
6–8	Últimos 10 días de instrucción	Prueba de Fin de Grado (EOG)	Artes del Lenguaje Inglés, Matemáticas y Ciencias (8.º)	Evaluar el dominio de los Estándares de Carolina del Norte	Estatal

Escuela Secundaria

Grado	Fecha	Nombre de la prueba	Materia	Propósito	Fuente
10	Noviembre 2026	PreACT	Inglés, Matemáticas, Lectura y Ciencias	Evaluar la preparación para la universidad y las carreras profesionales	Estatal
12	Octubre/Noviembre 2026 y Febrero/Marzo 2027	WorkKeys (Concentradores CTE)	Preparación para el mundo laboral	Evaluar las habilidades fundamentales para el trabajo	Estatal
K-12	Enero–Marzo 2027	ACCESS para Estudiantes de Inglés y ACCESS Alternativo	Inglés como Segundo Idioma	Medir el progreso en el aprendizaje del inglés	Estatal
11	Abril 2027	ACT	Inglés, Matemáticas, Lectura y Ciencias	Evaluar la preparación para la universidad y las carreras profesionales	Estatal
9–12	Últimos 5 días de instrucción de cada semestre	Pruebas de Fin de Curso (EOC)	Biología, Inglés II, Matemáticas I y Matemáticas III	Evaluar el dominio de los Estándares de Carolina del Norte	Estatal

Nota: Las fechas de aplicación pueden cambiar de acuerdo con los requisitos estatales o debido a las condiciones del tiempo.

Los estudiantes de **3.º a 8.º grado** en Lectura y Matemáticas, los estudiantes de **5.º y 8.º grado** en Ciencias, y aquellos inscritos en **Biología, Inglés II, Matemáticas I y Matemáticas III**, realizarán las evaluaciones formativas **NC Check-In** durante todo el año escolar. Estas evaluaciones se utilizan para orientar la enseñanza y **no se utilizan para calificaciones ni como medida del éxito académico del estudiante.**

Calendario de las Escuelas de la Ciudad de Asheboro 2026-2027

Julio 2026						
S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto 2026						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre 2026						
S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Octubre 2026						
S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre 2026						
S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre 2026						
S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Día Feriado						
Día Opcional para Maestros						
Día de Trabajo Requerido para Maestros						
Salida Anual						
Día de Salida Temprana						

Enero 2027						
S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero 2027						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

Marzo 2027						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Abril 2027						
S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo 2027						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio 2027						
S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Fin de Trimestres						
Horarios de Salida Temprana:						
Primaria - 11:30am						
Secundaria - 12:20pm						
Preparatoria - 12:30pm						

Julio	
3	Día Feriado

Agosto	
14-21	Día de Trabajo Requerido para Maestros
12-13	Día Opcional para Maestros
24	Primer Día para Estudiantes

Septiembre	
7	Día Feriado
23	Día de Salida Temprana

Octubre	
16	Fin del Primer Trimestre
19	Día de Trabajo Requerido para Maestros

Noviembre	
3	Día de Trabajo Requerido para Maestros
11	Día Feriado
25	Día Opcional para Maestros
26-27	Día Feriado

Diciembre	
18	Día de Salida Temprana/Fin del segundo trimestre
21-23	Salida Anual
24-28	Día Feriado
29-31	Salida Anual

Enero	
1	Día Feriado
4-5	Día de Trabajo Requerido para Maestros
18	Día Feriado

Febrero	
15	Día de Trabajo Requerido para Maestros

Marzo	
12	Fin del Tercer Trimestre
15	Día de Trabajo Requerido para Maestros
29	Día Feriado
30-31	Salida Anual

Abril	
1-2	Salida Anual

Mayo	
28	Día de Salida Temprana/Fin del cuarto trimestre
31	Día Feriado

Junio	
1-3	Día de Trabajo Requerido para Maestros
4-8	Día Opcional para Maestros

Asheboro

CITY SCHOOLS

A learning community of excellence!

 1126 South Park St. Asheboro, NC 27203

 Teléfono: (336) 625-5104

PARA MÁS INFORMACIÓN VISÍTENOS EN: www.asheboro.k12.nc.us

